Sábado 17 de Mayo de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,538

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 48
[illegible]

GERENTE, RICARDO GODDALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO: 40 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS.—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR—JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR—PABLO DE-MARÍA

SOLICITADAS.—Se cobran adelantadas á razon de 44 pesos por columna; ó 15 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE

MAYO, 17.—Santos Pascual Bailon y Restituta.

ITINERARIO GENERAL
DE LA EMPRESA
de Mensagerias Orientales

Desde el 1.º de Abril del año 1873.

Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Todos los dias.
Para Florida, por Juan Chazo—los dias martes, jueves y sábados.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para Mercedes, Fray Bentos y Gualeguay, por Santa Lucía—Los dias 6, 18 y 30.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los dias 3, 7, 11, 17, 21 y 27.
Para Rivera y Santa Ana, por Santa Lucía—Los dias 3, 14 y 21.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los dias 7, 9, 11, 19, 21 y 29.
Para Treinta y Tres—Los dias 3, 10 y 25.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los dias 1, 4, 6, 10, 14, 16, 20, 24, 26 y 30.
Para Rocha, por San Cárlos y Maldonado—Los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22 y 26.
Para Minas, por Pando—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.

NOTA—Esta Empresa hace el servicio de una diligencia por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y cuando de su cuenta el pasaje en este hasta dicho punto.

La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
El gerente. *Faustino Vidal*, Gerente.

Mensagerias Comerciales
CALLE DEL RINCON, N. 34

Para Rosario por Santa Lucía y San José—Los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y fin de mes.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y la Lata—Los dias 16, y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio—Los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para Durazno por Juan Chazo y Camino de Madrid—Los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 26 y 30.
Para Durazno por Juan Chazo y Florida—Los dias 4, 10, 20 y 23.
Para Tacuarembó por Juan Chazo, Florida y Durazno—Los dias 1, 5, 14 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 4, 14 y 24.
Para Paysandú del Rio Negro por Conchillas, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 9, 19 y 29.
Para el Tala por Canelones y San Ramon—Los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro-Largo—Los dias 7 y 22.
Para Bagé por Cerro-Largo—Los dias 10 y 23.
Para Artigas por Cerro-Largo—Los dias 10 y 20.
Para Artigas por Treinta y Tres—Los dias 7 y 23.
Para Minas por Pando, Solís Chico y Solís Grande—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 3, 8, 14, 19, 24 y 29 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 197 los dias 5, 11, 21 y 28.
La Unión para el Yí, Porongos, Paso de Ramírez del Rio Negro y Mercedes, sale de la calle 18 de Julio, n. 24, los dias 6, 15, y 26 de cada mes.
La América sale del mismo punto para San Ramon y Tala, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Porongos, Yí, y Rio Negro, sale los 2, 18 y 30 y regresa los 4, 14 y 24 de cada mes. Ajenda, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Maldonado.

VAPORES

El Villa del Salto sale hoy para los puertos del litoral oriental hasta el Salto, á las 5 de la tarde.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lastarria y en la agencia de avisos locos, plaza Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

El resultado de la interpelacion al Ministerio de Gobierno

Es sabido que la resolucion de la Cámara de Representantes, sobre la interpelacion hecha al Poder Ejecutivo, en ocasion de las prisiones á que fueron sometidos por órden del Gefe Político de la Capital, los Comisarios Herrera y Esquivel, quedó pendiente de la promesa de presentar un proyecto, sobre el particular, hecha por el Representante por Maldonado Dr. D. José Pedro Ramirez.

En la sesion de ayer, el Dr. Ramirez ha cumplido la promesa hecha con la presentacion del proyecto de ley y minuta de comunicacion que publicamos á continuacion.

Algunos Sres. Representantes de acuerdo con el autor de esas mociones, querían que en vista de la urgencia del caso, se ocupase la Cámara sobre tablas del asunto, pero la Cámara, despues de un ligero debate resolvió, en vista de la gravedad y trascendencia del asunto oir el dictámen de la Comision respectiva que lo es la de Legislacion.

Sin embargo, teniendo en consideracion las razones de urgencia, que se [illegible] an aducido, resolvió tambien respecto de la Minuta de comunicacion, al Poder Ejecutivo, que la Comision de Legislacion se espidiese para la próxima sesion, en que debe tratarse el asunto, para cuyo efecto se ha suprimido el trámite del reparto.

Es en vista de esta circunstancia y para suplir la falta del reparto oficial de ese documento, cuyo conocimiento necesitan tener los Representantes que lo van á discutir y sancionar, que nos apresuramos á publicarlo en el diario de hoy apesar de lo estenso de estos trabajos, y de la hora avanzada en que nos ha sido posible conseguirlos.

He aquí esos documentos:

MINUTA DE COMUNICACION

En pleno conocimiento el Cuerpo Legislativo del procedimiento observado con los Comisarios de Policía D. E. Esquivel y D. Bernabé Herrera y Obes por las quejas elevadas por esos empleados, confirmadas por el Sr. Ministro de Gobierno en cuanto al curso dado al sumario y retencion de los supuestos reos sin ser puestos á disposicion de Juez competente dentro de 24 horas, cree proceder dentro de sus facultades constitucionales y en cumplimiento de sus mas imprescindibles deberes, significando al P. E. que sobre cualesquiera leyes de un órden secundario y sobre toda y cualquier interpretacion fundada en razones de conveniencia pública están los preceptos constitucionales, que terminantemente prescriben que ningun *ciudadano pueda ser conservado en prision por los delegados del P. E. ni aun por el Presidente de la República por mas de 24 horas*, pues quiere la Constitucion que dentro ese plazo, breve y perentorio, le cubra la égida de la Ley.

Comprende el Cuerpo Legislativo y se honra en reconocerlo, que si el P. E. no ha procedido al punto haber procedido en este caso, sino guiado por el patriótico y honrado propósito de moralizar la administracion pública y de responder á las exigencias generales de la opinion tan uniforme y tan perseverantemente manifestadas en ese sentido, pero cree al mismo tiempo que aun para corregir los abusos y moralizar la administracion, es forzoso, es imprescindible ajustarse á los preceptos constitucionales en el fondo y en la forma, so pena de conseguir un bien inmediato, á costa de un mal mayor aunque remoto, y que tendria que traducirse en mayor relajacion de los hábitos constitucionales y su mayor desamparo para los habitantes de la República en cuanto á la proteccion que las leyes han querido dispensarles, respecto á su seguridad personal, honor y libertad.

El P. E. hará al Cuerpo Legislativo la justicia de creer que comprende hasta donde debiera ir, desde que entiende que se han violado las garantías individuales en los empleados de policía á que se ha referido, pero teniendo en consideracion que el país sale apenas de una situacion prolongada en que las prácticas abusivas han confundido las mas claras Nociones de derecho Constitucional, hasta el estremo de hacer necesaria la promulgacion de leyes tendentes á restablecer el imperio de los verdaderos principios constitucionales, y fulminar penas severas contra sus infractores, como antes de que actualmente se ocupa la Cámara de Representantes, cree limitar su intervencion y su accion, en este caso, á significar al P. E., como entiende los principios constitucionales que se relacionan con el arresto ó prision de los señores Esquivel y Herrera y Obes, persuadido de que le bastará tener ese conocimiento de una manera auténtica para ajustar á esa inteligencia sus procederes desde que no puede dejar de reconocer que al C. L. corresponde esplicar é interpretar todos y cada uno los artículos constitucionales, y le está al mismo tiempo cometida la facultad é impuesto el deber, de velar por su fiel observancia.

Si Cuerpo Legislativo alimenta la esperanza, de que si bien no ha podido disentir en este caso con el P. E., ha de encontrar su concurso como Poder colegislador y brazo ejecutor de sus disposiciones, para esa misma mision que se ha impuesto de levantar sobre todas las prácticas abusivas, y sobre todos los restos de épocas de funesto recuerdo, el imperio de la Constitucion y de las leyes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Pedro Ramirez.

El Senado y Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Los Gefes Políticos y sus Comisarios solo podrán aprehender á los ciudadanos y habitantes de la República en el caso de *infraganti delito*.

Art. 2º Entiéndese por infraganti delito, no solo cuando se sorprende al delincuente en el acto mismo de cometer el delito; sino tambien cuando este se ha perpetrado públicamente y existe notoriedad pública sobre la persona de su autor ó autores.

Art. 3º Cuando solo existe la semi-plena prueba á que se refiere el art. 113 de la Constitucion; se declaran competentes al solo efecto de dictar el auto de arresto, á todos los jueces inferiores y superiores, inclusive los tenientes Alcaldes y los tribunales de apelaciones.

Art. 4.º El Gefe Político y sus Comisarios recabarán en tal caso órden escrita de cualquiera de los jueces espresados, y con ella procederán á la aprehension del supuesto delincuente.

Art. 5.º En uno ú otro caso el funcionario que aprehendiese al supuesto reo, le tomará declaracion, así como á los testigos que las circunstancias indicasen, dentro de 24 horas de la aprehension.

Art. 6.º Dentro de las mismas veinte y cuatro horas pasará el reo al juez competente para sustanciar y fallar la causa con la sumaria indagatoria que hubiese instruido.

Art. 7.º Cuando el delito se hubiese cometido en campaña y este por su naturaleza correspondiese al juez del Crímen, la remision deberá hacerse dentro de las 24 horas al Alcalde Ordinario de la jurisdiccion respectiva, á quien se declara competente para formar el sumario, sometiéndose á las prescripciones del artículo 114 de la Constitucion.

Art. 8º. En el caso de que por la larga distancia entre el lugar en que se ha arrestado el supuesto reo y la residencia del juez de la causa no fuese posible verificar la remision, se cumplirá por el Gefe Político ó Comisario aprehensor con consignar la órden de remision por escrito en las deligencias instruidas y con poner en ejecucion todos los medios á su alcance para efectuarlo.

Art. 9.º Toda persona preventivamente arrestada, podrá pedir por sí ó cualquiera en su nombre á cualquier Juez ó Tribunal que le haga comparecer á su presencia para que se le haga saber cual es el hecho criminoso que se le imputa; la autoridad que ha decretado su prision, y la órden original con que se haya procedido á aprehenderlo.

Art. 10. Del mismo modo podrá proceder cuando se le tuviere en arresto, por mas de veinte y cuatro horas sin remitirlo al Juez competente.

Art. 11. En el caso de que faltasen cualquiera de aquellos requisitos, el Juez invocado por el supuesto reo ó por cualquier otra persona en su nombre, lo pondrá inmediatamente en libertad, pero si resultase existir órden en forma legal emanada de autoridad competente, el Juez invocado se limitará á pasarle al Juez á quien corresponda el conocimiento y decision de la causa, si hubiesen trascurrido veinte y cuatro horas desde su arresto y no se hubiese cumplido con esa prescripcion constitucional.

Art. 12º Si el Juez invocado, cualquiera que fuere, no procediese en los términos y plazos del artículo anterior contraerá las mismas responsabilidades civiles y criminales que el que hubiese decretado la prision indebida ó retenido al reo en su poder por mas de veinte y cuatro horas.

Art. 13º Se considera que existe atentado contra la seguridad individual:

1º Cuando un magistrado ó empleado público que no es Juez procede á aprehender á un ciudadano ó estrangero avecindado en el país sin encontrarse en el caso de infraganti delito.

2º Cuando ha procedido á su prevision no encontrándose en ese caso, sin órden escrita de Juez competente, salvo el caso de escepcion consignado en el art. 81 de la Constitucion.

3º Cuando en uno ú otro caso no ha puesto al reo á disposicion del Juez de la causa segun las prescripciones de la presente ley dentro del plazo de veinte y cuatro horas.

Art. 14. Los que tal atentado cometieren incurrirán en las responsabilidades civiles y criminales fulminadas en las leyes de ....

Art. 15. No se considerarán comprendidos en las disposiciones de la presente ley los arrestos que tienen por causa simples violaciones de los reglamentos policiales, sobre lo cual se estará á las leyes especiales ya dictadas ó que dictare en adelante el Cuerpo Legislativo.

Art. 16 Decláranse derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 17 Comuníquese, etc.

José P. Ramirez.

La enseñanza religiosa y la Constitucion de la República

No es estraño que á veces, entre los que formamos la redaccion de *El Siglo*, surjan disidencias de opiniones respecto de una cuestion determinada. En principios fundamentales, no es posible que dejemos de estar de acuerdo sin que rompamos la unidad de nuestra propaganda: *El Siglo* sostiene una bandera: la bandera de la libertad; representa una escuela política:—la escuela democrática.—Pero en cuestiones de detalle, en el modo de apreciar un punto dado, es perfectamente natural que á veces discrepemos.

Esto sucede en todos los periódicos en cuyas columnas vierte sus opiniones mas de una inteligencia. La unidad de principios que debe existir en toda redaccion de diario, no es una disciplina de cuartel ni una dependencia de convento. Ella no ahoga, no, en el espíritu del periodista, ni la independencia de opiniones, ni la libertad de pensamiento.

Como ayer lo manifestamos, pues, estamos en disidencia con uno de nuestros co-redactores, no en la cuestion de derecho abstracto que todos apreciamos á la luz de los mismos principios, sino en la cuestion de legislacion positiva, para cuya solucion es indispensable someterse á los preceptos inflexibles de la Constitucion, aunque esos preceptos sean contrarios á las ideas á que uno rinde culto.

Nosotros sostenemos que el artículo 73 del Proyecto del Sr. Vedia no importa violacion alguna del Código Fundamental de República.

Nuestro ilustrado colega *La Democracia* ocupándose en su número de ayer de esta cuestion, desarrolla nuestras mismas opiniones y demuestra con incontrovertibles argumentos la perfecta armonía que existe entre el art. 73 del Proyecto del Sr. Diputado por Cerro-Largo y los liberales principios de nuestra carta constitucional. Recomendamos especialmente la lectura de ese artículo á los Sres. Representantes del pueblo.

No es difícil probar la idea que sostenemos.

Antes que todo, debemos hacer notar la falsedad que se establece al afirmar que la prescripcion de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas, importa una violacion *flagrante de la Constitucion*. No hay violacion flagrante de una ley, sino cuando se falsea una disposicion terminantemente establecida en la letra y en el espíritu de esa misma ley—Y es evidente que no es ese el caso de que nos ocupamos—La Constitucion no impone al Estado, ni en su letra ni en su espíritu, la obligacion de establecer la enseñanza religiosa en las escuelas públicas.

Toda la argumentacion de nuestros adversarios está basada en el artículo 5º de la Constitucion.

En el campo de la ciencia constitucional estos vencidos; se reconocen impotentes para combatir en nombre de los principios universales del derecho, el pensamiento adelantado y liberal que sostenemos. ¡Pobre causa la de la intolerancia religiosa!—No pudiendo combatir con razones de justicia á la libertad que avanza victoriosa; y no pudiendo rechazar el derecho, se limita á aferrarse á un artículo de la Constitucion caprichosa y arbitrariamente interpretado!

De cualquier modo, en la region de los principios del derecho natural, ha triunfado la idea que defendemos, ha triunfado la escuela que erige á la libertad en supremo dogma de los pueblos.

Admitimos que en virtud del artículo constitucional que establece que *la religion del Estado es la Católica Apostólica Romana*, debe el Estado proteccion á la Iglesia; pero no podemos admitir que esa proteccion se estienda hasta anular derechos garantidos en la misma Constitucion de la República.—Proteja el Estado la Religion Católica, sostenga el culto, fundo iglesias, pero no renuncie, al hacerlo, de sus facultades soberanas al vaya hasta falsear las garantías con que ha rodeado esa misma ley fundamental que se invoca, á todos los habitantes del Estado, sin distincion de creencias religiosas.

En nombre de un artículo no se puede falsear otro artículo de la Constitucion, porque todos ellos son armónicos, todos se coordinan y se complementan entre sí.

El art. 5º de la Constitucion establece, que la Religion del Estado es la Católica Apostólica Romana.—Convenido.—Pero tambien el art. 134 preceptua que *las acciones privadas de los hombres que de ningun modo atacan el órden público, ni perjudican á un tercero están solo reservadas á Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.*

El primer artículo citado, establece una religion oficial. El segundo garante terminantemente la *libertad de conciencia*, que es uno de esos actos privados de los hombres que no atacan el órden público, ni perjudican á un tercero.

Tan respetable, tan sagrado, tan augusto, es una disposicion constitucional como la otra; y todavía, si bien ambas emanan de la misma autoridad, la última tiene la ventaja de ser justa, de no importar como el art. 5.º de la Constitucion, la consagracion de un principio rechazado por la conciencia universal del Siglo XIX.

Está por demás demostrado que la enseñanza oficial de una religion cualquiera, es un ataque á la libertad de conciencia.—En nombre del art. 134 de la Constitucion, debe, pues, proscribirse esa enseñanza.

Si algo hay que esté en armonía con la justicia, con algo es la proscripcion de la enseñanza religiosa, negacion de la libertad de enseñar, negacion de la libertad de aprender, negacion de la inviolabilidad de la conciencia humana.

Y si algo hay constitucional, ese algo es el artículo 73 del Proyecto del Sr. Vedia que importa la consagracion práctica mas espléndida, mas noble y generosa, del gran principio que en 1830 gravaban nuestros proyectistas bajo las protectoras fórmulas del art. 134 de la Constitucion.

El argumento es decisivo, pero aunque así no fuese, siempre sobrarian razones para demostrar la justicia de la opinion que nos hacemos un honor en sostener.

El Estado funda escuelas con el dinero del pueblo y para el pueblo, y es innegable que está en sus facultades el dictar el programa de las materias que deben enseñarse.—El Estado puede decretar que se enseñe ó no se enseñe matemáticas; que se enseñe ó no se enseñe teneduría de libros; que se enseñe ó no se enseñe gramática general—Y nosotros preguntamos ¿en virtud de qué precepto de justicia, de qué principio constitucional, de qué razon lógica no podrá el Estado establecer que en el programa de las escuelas que sostiene no se comprende la enseñanza religiosa?

Al Estado y solo al Estado corresponde la reglamentacion de las escuelas del Estado—La Iglesia puede reglamentar como lo crea conveniente las escuelas que ella funde y sostenga; pero querer intervenir en el programa de enseñanza de las escuelas públicas, es y será siempre pretender invadir la esfera de accion del Estado.—Reconocer en la Iglesia semejante facultad, sería aprobar una extralimitacion de facultades del poder eclesiástico, una evidente mengua de la autonomía del Estado.

Por mas esfuerzos de lógica que se hagan, no se podrá probar que del art. 5.º de la Constitucion se desprende precepivamente, que el Estado debe dar enseñanza religiosa en sus escuelas. La misma lógica del absurdo no lo conseguiría.

Se nos dirá que la enseñanza religiosa oficial es parte de la proteccion que el Estado debe á la Iglesia Católica. Se nos dirá que la enseñanza religiosa oficial es precepto de las leyes eclesiásticas y disposicion de Derecho Canónico. Pero el argumento no tiene fuerza ni en el terreno de la teoría ni en el terreno de la práctica.

¡Fresca estaría la República Oriental si á pretesto de que la religion del Estado es la católica, tuviese que amoldar su legislacion á las leyes eclesiásticas y reconocer todos los absurdos privilegios que la Iglesia se ha concedido á sí misma, en ese gran conjunto de injusticias y de inmoralidades que se llama el Derecho Canónico!

La enseñanza religiosa ha sido hasta ahora, es cierto, un privilegio de la religion católica, pero ¿quién? ¿el Estado no puede volver por sus prerogativas, y destruir ese odioso privilegio?—¿debe considerarse la legislacion civil de un pueblo soberano y libre á las pretensiones absorbentes de la intolerancia religiosa?

A medida que las ideas liberales han ido desalojando de la conciencia de los pueblos, los vetustos errores del fanatismo religioso; ciertos privilegios ha perdido la Iglesia, ciertas fuentes de autoridad y de riqueza se le han arrebatado, para devolverlas á su único y esclusivo dueño: ¡el pueblo soberano!

Existia antes el famoso privilegio *del fuero*, en virtud del cual ningun tribunal del Estado podía conocer en las causas criminales ni civiles de los clérigos. Los Canonistas se esforzaban en probar que ese privilegio era institucion de derecho divino, y el Concilio Tridentino, un concilio infalible, la autoridad suprema de la Iglesia, declaraba que esa escencion del derecho comun instituida en favor de los clérigos, había sido establecida y sancionada *inmediatamente* por derecho humano, pero que *originada primitivamente* descendía del divino.

Sin embargo, la República por un acto libre de su soberanía, abolió ese fuero, de derecho divino segun la Iglesia, y promulgaba la ley de 6 de Marzo de 1838 que coloca á los clérigos, respecto de delitos comunes y de causas civiles, en igual condicion á la de cualquier habitante del Estado.

¿Y fué inconstitucional aquella ley?—¿Se falseó la Constitucion de la República por el hecho de arrebatar al clero aquel antiguo y odioso privilegio?

Si del art. 5º de la Constitucion se deduce que el Estado está obligado á propagar la enseñanza católica ¿porque no se deduce tambien que el Estado estaba en el deber de respetar aquel famoso *fuero* establecido por las leyes de la Iglesia?—¿porque no se sostiene que ese privilegio establecido en favor de los clérigos es parte de la proteccion que debe el Estado á la Religion Católica Apostólica Romana?

Lo mismo podemos decir de las inmunidades de que antes gozaban y de que deben gozar por derecho canónico, los bienes de los clérigos, exentos de tributos, de impuestos y de contribuciones.

Por abolir esos privilegios, por colocar los bienes de los clérigos en condicion igual á la de los demás bienes que tienen su asiento en la República ¿se ha violado la Constitucion? ¿Se desprende acaso del principio de que el Estado debe proteccion á la Religion Católica, que los bienes de los clérigos deben estar libres de las cargas que pesan sobre las propiedades de todos los habitantes del Estado?

Si así fuese, á nombre de la proteccion del Estado hácia la Iglesia, la Iglesia invadiría todas las esferas oficiales y lo mismo que hoy quiere reglamentar las escuelas primarias, pretendería mañana reglamentar la Universidad y llevar su accion perturbadora á todas las manifestaciones de la libertad y á todos los resortes de la administracion pública.

En lo que es de competencia de la Iglesia deben prevalecer las leyes de la Iglesia; pero en lo que es de la competencia del Estado, deben prevalecer las leyes del Estado. Y ¿puede caber duda de que es el Estado el único que manda en las escuelas sostenidas por él?

El Poder Público pone en uso de facultades que nadie tiene el derecho de disputarle, reglamentar la enseñanza que propaga en el pueblo, y esa reglamentacion, cualquiera que ella sea, comprenda ó no la instruccion religiosa, jamás podrá importar ni un atentado á la Religion del Estado ni un desconocimiento de las inmunidades de la Iglesia.

El poder eclesiástico nada tiene que ver con las escuelas populares—Ni no es el fiscal de la enseñanza y la religion católica solo podría considerarse atacada por el Estado, falseando el artículo 5.º de la Constitucion, se constituyese en propagandista de doctrinas contrarias á los dogmas de la Iglesia—Entonces, si, cuando la enseñanza anti-católica existiese en las escuelas públicas, estaría falseado el código supremo de la nacion.

Mientras que ese caso no llegue, el Estado está dentro de la órbita de sus atribuciones constitucionales.

El Estado, *por que así lo ha querido*, ha sostenido hasta ahora la enseñanza religiosa en las escuelas; pero cuando lo juzgue conveniente puede proscribir esa enseñanza, con el mismo derecho con que abolió para siempre, el fuero de los clérigos y otros tantos absurdos privilegios eclesiásticos.

La ley de 1838 no importó un ataque á la religion del Estado. La ley de 1873 tampoco llevará en sus preceptos generosos el sello de la inconstitucionalidad.

El Derecho Canónico, cuyos preceptos no han de ser sospechosos para ningun defensor de la Iglesia Católica, establece como inconcusa la siguiente regla de interpretacion: *odia restringi, favores decet ampliari*—las leyes odiosas se restringen al paso que se estienden las leyes favorables.

El artículo 5º de la Constitucion es una de esas leyes odiosas, porque el principio que consagra está en contradiccion con las doctrinas del derecho y con los dogmas de la moderna democracia. Debe, pues, restringirse en cuanto sea posible. Apliquemos la regla de la Iglesia al artículo que establece una Iglesia oficial. ¡Sirvan una vez siquiera los principios canónicos al triunfo de la libertad!

Desde que el hombre nace hasta que el hombre muere, siempre pesa sobre su cabeza la mano de la Iglesia, exigiéndole un tributo en nombre del Eterno. La Iglesia va á la cuna de los recien-nacidos á cambiar por un puñado de oro el sacramento del bautismo. La Iglesia va al sepulcro en que reposan los despojos de los que ya no existen, á vender sus oraciones y sus cánticos. Y la Iglesia, protegida ademas por los dineros del Estado, no se contenta con las rentas que tiene y con los privilegios de que goza.

Posee el monopolio del culto oficial; posee el monopolio de los cementerios, pero ambiciona mas:—quiere el monopolio de la enseñanza.

Ella sostiene el esclusivismo y la intolerancia religiosa—Nosotros sostenemos la libertad—y la libertad triunfará, pese á quien pese, porque es un espíritu el que podemos felizmente en el seno de la Asamblea Nacional.

No creemos, no podemos creer que el poder legislativo, en nombre de una interpretacion mezquina, odiosa, arbitraria, del artículo 5º de la Constitucion, quiera rechazar un pensamiento liberal y avanzado, y sostener una práctica contraria á la libertad de conciencia; á la libertad de conciencia, que la voz del derecho proclama y que garante bien terminantemente el artículo 134 de la ley fundamental.

Esa será la primera victoria de las nuevas ideas; mañana, cuando llegue el dia de la reforma constitucional, llevaremos la última piedra á la montaña, borrando para siempre el artículo 5º de las páginas de nuestro código supremo.

Esperamos la réplica de nuestros adversarios para ahondar en otras consideraciones.

La conciencia religiosa en la mujer.

La intolerancia católica está en campaña—Según nuestras noticias se ha tirado una numerosa edicion de la esposicion del Sr. Obispo de Megara y se reparte profusamente por todas partes.

En su derecho está el Sr. Obispo esponiendo á las Cámaras lo que tiene por conveniente y haciendo circular su esposicion.

En el ayuno está el *Siglo* haciendo las observaciones que juzga oportunas sobre las graves asuntos que el proyecto de Ley del Sr. Vedia ha traido á discusion.

Bien sabemos que el principal punto se apoya para resistir toda reforma, toda innovacion que se roce con la cuestion religiosa, es el bello sexo—Por eso ha de sernos permitido exponer algunas breves observaciones sobre la manera á que se refiere el epígrafe del presente artículo.

Y nadie tema que pensamos ni penetrar lo delicado de la mujer: que desconocemos lo que vale: que ignoramos su noble sentimiento de su corazon y el alcance de su inteligencia.

Tratemos solo de sondear en su conciencia íntima el punto en que hoy se encuentran sus creencias religiosas.

¡Hemos sostenido, en tésis general, que no había verdad ni exactitud en la afirmacion de que este pueblo, en la actualidad, es eminentemente católico.

Las pruebas están patentes. Las pruebas rebosan por todas partes. En la Universidad, en los Clubs, en la prensa se encuentra á cada paso el testimonio irrecusable de que el catolicismo, que es la religion del Estado, y que ostensiblemente se profesa por todas ó casi todas las familias, no tiene ya profundas raices en la conciencia. Interróguese individualmente á los hombres mas distinguidos de la sociedad oriental—Tal vez no serán muchos los que declaren francamente que no son católicos: pero menos serán, de seguro, los que afirmen que creen todos y cada uno de los dogmas del catolicismo.

Pero como tenemos la verdad por norte de nuestras observaciones, no vacilamos en reconocer que esto, que sucede en los hombres, no sucede generalmente en las mugeres.

Ellas son las que llenan las naves de nuestros templos: ellas son las que rendan á prosternarse á los piés del confesor.

Diríase, al examinar el estado de esta sociedad, que hay en ella una religion para la mujer, y que el hombre no profesa ninguna.

Esto es lo que al parecer resulta de los actos esteriores. Pero penetremos, hasta donde nos sea lícito, en los arcanos de la conciencia.

La mujer oriental es generalmente buena y amorosa: hija afectuosa, esposa ejemplar y madre llena de abnegacion y ternura.

Lo que ama mas sobre la tierra es su esposo, sus hijos, sus padres.

Sin embargo, ella vé que en general su esposo, su padre y su hijo no son creyentes: no practican los actos religiosos que ella practica. Son tal vez masones, y la Iglesia católica reprueba y condena la institucion masónica y los afiliados en ella.

Pasan los años sin que el hombre á quien ama se acerque jamás al Tribunal de la Penitencia; y solo en la hora suprema, cuando la muerte arrima ya su faz lívida junto al rostro de ese hombre espirante, se llega á su cabecera un sacerdote, mas bien para cumplir una fórmula y dar testimonio ostensible de que aquella familia no ha hecho abjuracion del catolicismo, que para producir efecto en una conciencia ya turbada por la agonía y en un corazon helado por el frio aspecto de la muerte.

Segun la doctrina católica, la inmensa mayoría de los hombres de esta sociedad están irremisiblemente perdidos para siempre: no porque hayan estado sujetos á debilidades propias de la fragilidad de la humana naturaleza, sino porque han vivido sin fé: porque su vida no ha sido estravío sino consecuencia lógica de esa carencia de fé católica.

Y con todo, las esposas, las madres, las hijas de estos hombres viven tranquilas. Ellas, que no tendrían un momento de reposo si supieran que el hombre á quien aman padece dolores acerbos, sufre penas agudas, viven tranquilas, contentas y felices, cuando á ser cierta la creencia que profesan, saben que á ese hombre le espera algo infinitamente peor que todo eso.

¿Cómo se esplica esta contradiccion?

No es ciertamente por el egoismo. El corazon de la mujer rebosa amor y ternura, y siempre está dispuesto á la abnegacion y al sacrificio.

Es porque en la conciencia de la mujer, hay un buen sentido, y una rectitud instintiva, que se sobrepone á las creencias absurdas que le han impuesto, y que ella de buena fé cree profesar.

Y esa conciencia y ese buen sentido, le dicen que es imposible que un hombre honrado, que ha cumplido en esta vida, sus deberes de hombre y sus deberes de ciudadano, que ha sido buen padre y buen esposo, esté condenado á sufrir eternamente, porque su razon se resistia á creer, lo que era repugnante á la misma.

Estamos seguros de que si este artículo tiene la fortuna de ser leido por alguna de esas damas, que forman el justo orgullo y el encanto indecible de esta sociedad, ha de salir del fondo de su corazon la confirmacion de lo que decimos.

Hoy sobrada ternura en su alma para que puedan creer en las iras de un Dios vengador, que castigue con iguales ó parecidos tormentos al que ha llenado de luto á su patria y de dolor á su familia, que al que se ha desvelado por cumplir todos sus deberes, pero ha creido que no era necesario para ser bueno ayunar y confesarse.

Pues bien. Esa esplicacion, que nosotros creemos verdadera, del fenómeno antes indicado, dá idea de lo que pasa hoy en la conciencia de la mujer católica.

Las prácticas religiosas vienen sucediéndose de generacion en generacion.—Las ha aprendido la niña en el regazo de su amorosa madre, ella las legará tambien á sus hijas; y en este legado, vá mezclado un tributo de cariño á la memoria de la que se las enseñó.

Los dogmas son leidos.—Las condiciones de su educacion no inclinan á la mujer á examinarlos y profundizarlos.

Naturaleza amante y afectuosa, en que predominan el corazon y el sentimiento, necesita creer y cree: necesita amar, y ama.—No discute, no profundiza, no examina.

Cuando sobrevienen problemas, cuando surgen conflictos, no los resuelve con la inteligencia: los resuelve con el corazon.

Y así vive feliz.—Y le son instintivamente antipáticas las innovaciones en lo que siempre vió: en lo que desde niña le enseñaron.

Librenos Dios de censurarla, ni de inquietarla en esa santa abstraccion de los problemas filosófico-religiosos que nosotros sostenemos.

Angel del hogar, su mision es iluminarlo y santificarlo.—Quédense para los hombres la lucha y la labor de la discusion.

Pero créanos la mujer—Coloca mas por su corazon y por su propia conciencia, que por los consejos del fanatismo y la intolerancia.

Dios es amor, no es venganza—Donde está el odio, el rencor, la intolerancia, allí está la mano del hombre; y aunque ese hombre al dirigir su palabra invoque la autoridad de Cristo, y aunque vista el trage de los Ministros de la Iglesia, su palabra no es entonces eco de la palabra divina: es espresion de miserias y de ambiciones humanas.

Nuevo empréstito nacional
(artículo comunicado)
SALVO EN TIEMPO

En nuestro artículo de ayer se publicó un error, que damos prisa en esplicar su procedencia y rectificarlo.

Antes de empezar á escribir esta série de artículos tomamos todos los prolijos apuntes para redactarlos: empero á consecuencia de las abreviaturas que usamos, inscribimos equivocadamente en dichos apuntes las condiciones de pago de la Deuda Fundada 2.ª série en vez de las que corresponden al «Empréstito Extraordinario», de ahí resultó la involuntaria é injusta censura, de que el proyecto del nuevo empréstito contenia condiciones mas gravosas que la primera série en cuanto á la forma de pago de sus intereses respectivos.

Aun así, un simple detalle, ese error en la discusion del empréstito sometido á las Cámaras; porque nada influye sobre el fondo de la cuestion: sin embargo suponemos tener el deber de impedir que por nuestra causa se haga un injusto cargo al Sr. Ministro de Hacienda.

El dia de ayer fué un dia infeliz para errores; ademas de ese del autor tambien aparecen otros en la composicion, como escribir un vez del tipo de 9 p. % demas 8 y en seguida repetir 3 en vez del 9 p. %.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Mayo 15 de 1873.

Habiendo cesado las causas que dieron mérito á la licencia acordada por decreto fecha 15 de Marzo ppdo. al oficial Mayor de este Ministerio D. Enrique Maciel, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Vuelva al desempeño del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda D. Enrique Maciel.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

ELLAURI.
JUAN PEÑALVA.

INTERIOR

Junta de Crédito Público.

SERVICIO DE DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS PÚBLICAS.

Desde el 20 del corriente inclusive quedan cerradas las transferencias de la referida Deuda.

Montevideo, Mayo 17 de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.
m 17-3 p. *E. Perez*, Secretario.

EMPRÉSTITO PACIFICACION 2.ª SERIE.

Desde el 20 del corriente inclusive quedan cerradas las transferencias del referido empréstito.

Montevideo, Mayo 16 de 1873.

Por órden de la Junta de Crédito Público.
m 17-3 p. *E. Perez*, Secretario.

Estatutos de la Compañía Inmobiliaria de Montevideo

TÍTULO I

DENOMINACION Y OBJETO DE LA SOCIEDAD

Art. 1º Se establece una sociedad anónima bajo la denominacion «Compañía Inmobiliaria de Montevideo.»

Art. 2º El domicilio y residencia de la Sociedad será en Montevideo, con facultad de establecer una sucursal en Buenos Aires.

Art. 3º La Compañía tiene por objeto:

1º La compra y venta de terrenos y fincas.

2º La construccion de fincas, abertura de caminos y colocacion de aguas corrientes en los terrenos de la Compañía, si el Consejo de Administracion lo juzga conveniente; y

3º Todo lo que se relacione con el adelanto de la propiedad.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

Art. 4º El capital social será de un millon seiscientos mil pesos oro sellado dividido en diez y seis mil acciones de cien pesos cada una que serán numeradas de 1 á 16,000, las que se emitirán al portador, firmadas por el Presidente del Consejo de Administracion, Tesorero y Secretario, y llevarán el timbre de la Compañía.

Art. 5º Las acciones serán pagadas en el acto de declararse instalada la Compañía y la responsabilidad de los accionistas se limitará al valor de las acciones que suscriban.

Art. 6º Cada accion dá derecho á una parte proporcional tanto en el activo de la Compañía, como en los beneficios que resulten de sus operaciones.

Art. 7º La Sociedad no podrá emitir obligaciones ú otros papeles de crédito ni contraer hipoteca ó deudas de ninguna especie.

Art. 8º Las acciones siempre serán recibidas por la Compañía por su valor escrito, en pago de las ventas de terrenos y fincas que efectúe la Sociedad. Las acciones recatadas con tal motivo, serán estinguidas por el fuego, en público, y los números de ellas publicados en los diarios.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACION

Art. 9º La Compañía será administrada por un Consejo de Administracion compuesto de cinco miembros electos por la Asamblea General. Sus funciones durarán un año y podrán ser reelectos.

Art. 10. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo de Administracion para el primer año, es decir hasta 30 de Junio de 1874, queda desde ya nombrado con los señores:

D. Cárlos Nettekoven.
" José Samaran.
" Roberto Heuser.
" Walter Congreve.
" Alejandro Ezang.

En el caso de ausencia ó renuncia de algun miembro del Consejo de Administracion, este está facultado para nombrar suplente de entre los mas fuertes accionistas, el cual funcionará hasta la primer Asamblea General.

Art. 11. El cargo de miembro del Consejo de Administracion es gratuito y voluntario, durante el primer año de la Sociedad hasta 30 de Junio de 1874. En los futuros, hasta su liquidacion, la Asamblea General de accionistas decidirá si ha de abonárseles alguna comision, la que en ningun caso será mayor de cinco por ciento sobre los dividendos que se repartan con arreglo al inciso 3º del art. 26.

Art. 12. Para ser miembro del Consejo de Administracion se requiere poseer cuando menos doscientas acciones que no podrá enagenar mientras duren sus funciones, las cuales quedarán depositadas en la Gerencia.

Art. 13. El Consejo de Administracion nombrará de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El Consejo no podrá deliberar sin estar constituido con la presencia de tres miembros.—Las deliberaciones se adoptarán por mayoría y serán consignadas en un libro de actas firmadas por el Presidente y el Secretario. En caso de empate el voto del Presidente decidirá la votacion. El Consejo se reunirá cada vez que lo juzgue conveniente.

Art. 14. El Consejo de Administracion queda investido de los mas amplios poderes para la administracion de la Compañía; para adquirir propiedades, para arrendarlas y venderlas total ó parcialmente; para nombrar los empleados que sean necesarios, y finalmente para hacer todo lo que crea favorable á los intereses sociales. Las ventas de terrenos ó fincas de la Sociedad se efectuarán en remate público ó particularmente; para el último caso se requiere la unanimidad del Consejo de Administracion.

Para el acto de aceptar y otorgar escrituras es indispensable la presencia del Presidente y el Secretario, ó el Tesorero ú otro miembro del Consejo en caso de impedimento legal.

Art. 15. Los negocios corrientes de la Compañía serán administrados por un Gerente nombrado por el Consejo de Administracion.

Este fijará la compensacion de sus trabajos.

TÍTULO IV.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 16. La Asamblea General se compone de todos los portadores de veinte acciones.

Los votos se computarán de la manera siguiente:

20 acciones tienen	1	voto.
50 " "	2	"
100 " "	3	"
200 " "	4	"
400 " "	5	"
500 " "	6	" número

que no podrá excederse directamente ni con poder.

Art. 17. Los accionistas ausentes del domicilio social, podrán hacerse representar en la Asamblea por un apoderado que deberán elegir entre los accionistas residentes en dicho punto.

Art. 18. La Asamblea General una vez regularmente constituida (art. 21) representará en su totalidad á los accionistas.

Art. 19. La Asamblea General se reunirá imprescindiblemente una vez al año, en el mes de Julio; pero podrá reunirse siempre que fuere convocada extraordinariamente por el Consejo de Administracion; ó si lo solicitasen accionistas representando la tercera parte de las acciones en circulacion. Las convocaciones se harán por avisos en los principales diarios con anticipacion de diez dias. Para tener asiento en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en el domicilio de la Compañía cinco dias antes de la reunion, para recibir un boleto con la anotacion de los números de sus acciones que acreditará el derecho á los votos que les correspondan.

Art. 20. No podrán ser sometidos á la consideracion de la Asamblea General sino los asuntos puestos á la órden del dia por el Consejo de Administracion, y las proposiciones que uno ó mas accionistas, con derecho á votar, formularen por escrito y remitieren al Consejo de Administracion con cinco dias de anticipacion por lo menos.

Art. 21. La Asamblea General no será regularmente constituida, sino cuando se componga de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social realizado. Sin embargo si en la primera convocacion no se reuniese ese número de accionistas, se procederá á nueva convocatoria con las formalidades de la primera, previniéndose que las resoluciones que se adopten por la Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de los concurrentes. La Asamblea así constituida procederá sobrinamente á ocuparse y decidir las cuestiones que se le hayan sometido.

Art. 22. La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administracion y el Secretario, subrogándose en los demas miembros del Consejo en caso de ausencia ó enfermedad de aquellos. Los dos mas fuertes accionistas presentes en la asamblea desempeñarán las funciones de escrutadores.

TÍTULO V.

CUENTAS Y DIVIDENDOS.

Art. 23 El año social empezará el 1.º de Julio y concluirá el 30 de Junio. El primero de ejercicio, comprenderá el tiempo corrido desde el dia de la constitucion definitiva de la Compañía hasta el 30 de Junio de 1874.

Art. 24. Al fin de cada trimestre se formará un Estado de la Compañía, que podrá ser inspeccionado en la Gerencia. El 30 de Junio de cada año se formará el balance general.

Art. 25. Todos los fondos disponibles de la Compañía serán depositados en cuenta corriente en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, ó en el Banco Aleman Belga del Rio de la Plata.

Art. 26. Los productos de las ventas de terrenos y fincas, con deduccion de los gastos de toda naturaleza, serán invertidos del modo siguiente:

10 por ciento quedarán en caja para hacer frente á toda eventualidad.

45 por ciento serán destinados á la caja de amortizacion de que habla el art. 27.

45 por ciento serán distribuidos á título de dividendo entre todas las acciones circulantes.

El Consejo Administrativo determinará la época en que se pagarán los dividendos.

TÍTULO VI

DE LA CAJA DE AMORTIZACION

Art. 27. Se establece una caja de amortizacion que servirá para el rescate de las acciones. Al efecto se comprarán en la Bolsa, cuando el Consejo de Administracion lo juzgue conveniente, las acciones que deban ser rescatadas. Estas serán estinguidas por el fuego en acto público, publicándose previamente su numeracion.

TÍTULO VII

DURACION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA

Art. 28. La Compañía queda constituida el dia en que haya sido autorizada. El tiempo de su duracion será de cinco años.

Art. 29. La liquidacion se efectuará indispensablemente al fin de los cinco años, á no ser que solicitase su prórroga una mayoría de tres cuartas partes de votos. La misma mayoría será necesaria para la reforma de los presentes Estatutos.

Art. 30. En el caso de disolucion de la Compañía, esta no continuará subsistiendo sino para su liquidacion. La Asamblea General determinará el modo y forma de la liquidacion y nombrará los liquidadores.

Art. 31. Todas las dudas ó diferencias que se suscitasen sobre la inteligencia de estos Estatutos y todas las cuestiones que puedan promoverse por accionistas, referentes á los asuntos sociales serán resueltas por árbitros arbitradores que amigablemente nombrarán las partes, ó por el tercero que aquellos eligen en caso de discordia. En defecto de nombramiento de árbitros por alguna de las partes se estará y pasará por el que haga el señor Juez de Comercio. El fallo de los árbitros, ó del tercero en su caso será ejecutivo y sin apelacion. Montevideo, Mayo 7 de 1873. C. Nettekoven—José Samaran—José Mayan—Roberto Heusser—G. Lackmann—Bedgur hnos. y C.—Walter Congreve—John Robinson—Ensing y Lima.

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Mayo 9 de 1873. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda—*Peñalva.*

Exmo. Sr.: El Fiscal de Gobierno y Hacienda evacuando la vista conferida dice: Que los Estatutos de la Compañía Inmobiliaria de Montevideo están conformes con las disposiciones del Código de Comercio sobre sociedades anónimas, y opina que no hay inconveniente en que V. E. autorice su establecimiento. No obstante V. E. resolverá lo que estime mas conveniente. Montevideo, Mayo 10 de 1873.—Eduardo B. del Pino.

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Mayo 12 de 1873. De conformidad con la opinion del Ministerio Fiscal, apruébanse los Estatutos de la referencia, inscríbase todo en el libro respectivo de Secretaría, y devuélvase á los demas fines que correspondan—Rúbrica de S. E.—*Peñalva.*

FOLLETIN (22)

LOS PIRATAS DE ALTO BORDO

POR PONSON DU TERRAIL

II. EL VAMPIRO

[illegible]

—¡Oh! lo que es esta vez no se habia al cuento.
—Pues qué es, querida Armanda?
—Una historia verdadera, muy dramática.... una historia de ayer, de hoy, y tal vez de mañana.
—¡De veras! ¡Vamos por ventura de ver alguna [illegible]
—¡Oh! [illegible] se lo juro...
En este momento entró un nuevo carruaje en el Paris, un carruaje de alquiler donde venia la Marina.
La Madama, mas conocida por el nombre de [illegible] y á quien ya conoce el lector de antiguo [illegible] vino á arrojarse [illegible] en brazos de las dos jóvenes, con una afanion propia de su carácter.
—Vamos á comer aquí juntos, ¿no es verdad, Pelelos de mi vida? dijo la Marina á guisa de saludo.
—Eso no ofrece la menor duda, impetuosa jóven, repuso Gaston.
—Pero con la condicion, añadió su amigo, que nos referirás cierto cuento.
—¡Ay! hijos mios, dijo la Marina pasando de pronto de su loca alegría á la compuncion mas estraña, no se trata de cuentos.
—¡De veras?
—¡Pues, de qué se trata?
—De una horrible desgracia.
—¡Eh!
—¡Conocíais á Goulden?
—¡Bah! ¡buena está la salida! Le conocíamos y le conocimos siempre.
—¡El Goulden de Mus [illegible]
—El mismo, el verdadero, el único, Goulden que existe.
—¡Y bien?
—¡Y bien, ha m [illegible]
—¡Eh!
—Ha muerto, replicó la Marina alargando un gemido.
—Pero, ¿dónde... cómo?
—Ha muerto en casa de Muselina.
—¡Bah! estás tomando el violon! Muselina había dejado á Goulden por un ruso, el conde Pablo Ghraski.
—Yo tambien lo he creido como vosotros.
—Como todo Paris.
—Pues bien, todo Paris se engañaba, ahí está la cosa.
Y al decir esto, la Marina, sofocada por la emocion, se dejó caer en una silla murmurando:
—Y lo peor de todo, es que yo creo que yo tengo la culpa.
—¡Un poco melodramática, pero [illegible] dijo Juan de M... mirando con [illegible] á la Marina.

XVI

—Vamos, mi buena Madama, dijo [illegible] Gaston, esplícanos de una manera clara y detallada la desgracia que nos cuentas.
—Sí, esplícate, hija mia, añadió su amigo.
—¡Sobre qué?
—Sobre la muerte de ese pobre Goulden.
—¡Ay! ya soy la causa [illegible] de su muerte, dijo Madama cada vez mas conmovida.
Gaston miró á Armanda de una manera significativa, como si le dijese:
—¡Es este el placer que nos habian prometido? [illegible]
[illegible]
—¡Bah! preguntó la Marina [illegible] y dehiéndose á reir de seguida, en todo caso, si yo he pecado, ha sido por ignorancia.
—Pero en fin, hija, acabarás de esplicarte? dijo Armanda con impaciencia.
—Voy, á eso voy; pero, primero.... ¿qué es lo que bebeis ahí?... Madera? Vamos como de perlas.
—Toma, hija mia, dijo Gaston sirviéndole.
—Gracias, dijo Marina despues de haber bebido, esto me ha repuesto un poco.
—Bien, vamos.
—Figuraos, empezó Marina, que yo acababa de llegar de Escocia.
—¡Ah! es verdad, dijo Juan de M..., ya sé que has hecho un viaje.
—Con Montbard.
—Que no tiene una blanca.
—Que tenia cincuenta mil francos en hermosos billetes del Banco en su cartera, caballeros mios.
—¡Donde los había robado?
—Ganándolos lealmente en el juego.
—¡Qué necedad! Montbard no juega nunca.
—Como querais. De todos modos, eso me importa un bledo. El caso es que tenia esa cantidad y que me ha llevado á Escocia.
—¡Y despues?
—Hemos vuelto al cabo de un mes.... cuando ya habian volado los cincuenta mil francos.
—No vás mal, hija, dijo Gaston, al [illegible]
—¡Bah! escuchadme y no digais tonterías. Volvimos para á Paris, y al llegar... [illegible]
—En efecto, no se puede hablar mas [illegible] dijo riéndose Juan de M...
—Ocho dias se pasaron, continuó la Marina, sin que yo oyera hablar mas de Montbard.
—¡Y qué?
—Cuando una mañana, antes de las nueve, es decir, á la hora mas intempestiva del mundo, entra una hembra en mi casa. Yo la miré ridículamente, y le dije sin darle tiempo para hablar:
—¡Calla! ¿es que has venido á pasar un rato [illegible]
—Tal vez sí, me respondió.
—¡Bah! lo necesitabas [illegible]
—Y vengo á proponerte un negocio, [illegible]
—¡Oh! no, basta de viajes, hija mia.
—No se trata de viajar ahora.
—Entonces no te comprendo, [illegible]
[illegible]
—No se trata de mí ahora.
—¡Eh!
[illegible]
—Yo no quedé satisfecha. ¿Qué diablos venia á proponerme esta indecente? dije para mí. Pero di no me dejó largo tiempo en la duda.
—¿Conoces á Muselina? me dijo.
—Ya lo creo! es mi mejor amiga.
—Pues bien, esa viene á las [illegible] [illegible]
—¿Y quién es ese señor?
—El conde Pablo Ghraski, un hombre [illegible] [illegible]
—¡Y para tí, cuanto hay?
—Ese es negocio que no te incumbe, querida, [illegible]
—En fin, ¿qué queréis bien mía? prosiguió la Marina tomando de nuevo el hilo de su discurso, diez mil francos no es cosa despreciable, sobre todo cuando hay que hacer para ellos poca cosa.—El mismo dia me trajo al conde Pablo, que quiso ser amable en seguida, y nos dimos dos para el dia siguiente.
—Aquí, dijo Gaston.
—¡Calla! verdad es que vas estabais aquí tambien.
—Sí, la casualidad, me hizo testigo de esa entrevista.
—Pues bien, yo traje á Muselina, la presenté al conde, comimos juntos, y luego partieron [illegible] como dos tiernos amantes.
—Pero.... Goulden.
—Goulden se hallaba ausente, había emprendido no sé qué viaje, decian. Pero no era verdad, Goulden se hallaba oculto en casa de Muselina.
—¡Por qué?
—Eso es lo que no sé, ni nadie tampoco.
—En fin, veamos.
—Tambien ignoro lo que ha pasado entre el conde Pablo y Muselina; pero el caso es que el conde, se ha llevado por astucia ó por fuerza á esta última.
—¡Cómo! un rapto!
—Pero todo Paris sabe que estaban en relaciones. [illegible]
—Entonces ¿para qué [illegible]
[illegible]
—Pero, hijo mio, ¿es que no sabes lo que [illegible]
—Esperad un poco, esto no es nada aún.
—Charla, charla, mi buena Marina! dijo Juan de M.... tu estilo es un poco difuso, pero lo que contais no carece de interés; adelante.
La Marina hizo una mueca significativa [illegible]
—El lacayo de Muselina se quien me lo ha contado todo; como le habian pagado ya no [illegible] nada que guardar consideracion al amo.
—¡Cómo Marina! [illegible] exclamó Gaston [illegible] tú eres con los confianza y obtienes con los criados?
—¡Oh! ¡Dios me guarde! El lacayo vino á verme, porque estando desacomodado deseaba entrar á mi servicio.
—¡Le habia despedido Muselina?
—No.
—¿Pues entonces?
—Vais á verlo.—El lacayo me quien había [illegible] Pablo estaba persuadido de que Goulden no [illegible] en casa de Muselina, y en esta persuasion, había comprado la complicidad del lacayo y del cochero. Pero al mes cerca al que, no sabían nada.
—¿Cómo se enteraban todo lo que nos estás contando?
—Es increible pero es verdad. ¡Ha muerto [illegible] hace cuatro ó cinco años, Muselina conocido es á uno de sus amantes?
—Sí, Don Pedro.
—¿Que la policía busca uno [illegible] puede encontrar?
—Es cierto.
—Pues bien, prosiguió la Marina, el conde Pablo [illegible]
—¡Ah!
—Y una noche, la pobre Muselina, dormida á algunas leguas, fué metida en una silla de posta y arrebatada de Paris por el conde Pablo. El lacayo qué decir á esto al partir, que dormiría así contenta y cobra bueno, y que se despertaría en Alemania.
—¡Y Goulden?
—Esperad... no puedo decirlo todo á un tiempo. En el mismo instante en que Muselina dejaba su casa, [illegible] sin tener direcciones de ella, con mejor tomada posesion de ella.
—¿Qué mujer?
—Una jóven que había traido el conde Pablo, y que conoció al cochero y al lacayo pero su servicio. Quien se quedó permaneciendo esa jóven en la casa de Muselina.
—¡Y Muselina no ha vuelto?
—Esperad, ¡qué diablo!... ¡no queréis saber lo que ha pasado durante esos ocho dias?
—¡Ah! sí, contadlo.
—El cochero y el lacayo no lo saben positivamente, pero en fin, lo que pueden decir es, que todas las noches la mujer misteriosa se encerraba en el cuarto de Muselina.
—¡Ah! bien....
—¡Y Goulden salió de su escondite.
—¡Para reunirse con ella?
—Sí.
—Pero entiendo amabas á una mujer.
—Así parece.
—Bueno, ¿y qué mas?
—¡Toma! al cabo de ocho dias, esa misteriosa, la jóven se ha ido, y han despedido á los criados.
—Pero, ¿y Goulden?
—Goulden había contraido una enfermedad estraña; sus amigos, una cosa horrible que no puede esplicar: su cuerpo se iba en pedazos, y se retira en una mas que una llaga; acostumbrado le ha perdido la vista, el oido, la palabra, y ni aun ha podido reconocer á Muselina....
—¡Ah! ¡Muselina ha vuelto?
—Sí.
—¡Y Goulden ha muerto?
—En sus brazos, el dia mismo de su llegada.
—¡Ay!... demonio! ¡Sabes que es espantoso lo que nos estás contando?
—Hay en todo eso una cosa que no comprendo, dijo Juan de M.....
—Tú sabes mas dichoso que yo, exclamó Gaston.
—¡Por qué?
—Porque yo no comprendo de esa [illegible] ni una sola palabra.
—Ni yo, dijo Armanda.
—En fin, preguntó Juan de M.... ¿por [illegible] ese Goulden?
—¡Misterio!
—¿Quién es esa mujer que parece representar el papel de vestiga?
—Una mujer completamente desconocida, repuso la Marina; el lacayo no sabe otra cosa sino que la llamaban el *Vampiro.*
—¡Bonito nombre!
[illegible]
—Hijos mios, francamente, dijo Gaston, se me figura que la Marina se está divirtiendo con nosotros.
—Sí, añadió su amigo, nos ha enjaretado un drama de la Puerta de San Martin.
—¡Oh! no, eso sí que no! dijo la Marina [illegible] á llorar á lágrima viva, con la misma facilidad que se había reido un momento antes.
En este punto, se oyó que llegaba por la avenida de Neuilly, entró al trote en el patio.
Una mujer bajó de él, y á su vista, Armanda, la Marina y los dos jóvenes, lanzaron un grito de sorpresa.
Aquella mujer era Muselina.
Muselina vestida de negro de pié á cabeza...
Muselina desfigurada y pálida, pero marchando con la cabeza erguida como una mujer que ha tomado una resolucion suprema.
—¡Diablo! ¡es la viuda de Malabar! murmuró Juan de M.....

XVII.

Esta escena de mal gusto hizo reir, solamente á su autor, y se enmendó con entre los que le reducían.
La Marina, al ver á Muselina, se levantó precipitadamente, corrió á ella y se echó en sus brazos vertiendo un torrente de lágrimas.
—Te perdono, pobre aturdida, le dijo Muselina, pero déjame.
Y fué á sentarse á un comedor próximo á la glorieta donde se hallaban Armanda y los dos jóvenes que la acompañaban.
La Marina la había seguido.
—¿Qué vienes á hacer aquí, amiga mia? le preguntó.
—Vengo á una cita amorosa, respondió Muselina con sonrisa de espantosa ironía.
Y como la Marina se quedase mirándola sin comprender y sin saber qué decir, Muselina añadió.
—Goulden ha muerto..... y es menester que yo lo vengue.
Dicho esto, miró un momento hácia la glorieta, y preguntó en seguida á Marina.
—¿Esa mujer que está contigo es Armanda, ¿no es verdad?
—Sí. ¿No la conoces?
—De vista solamente.
—¡Ah!
—Y sin embargo quisiera hablarla.
—Ven entonces á nuestra mesa.
—No, dijo Muselina, en este momento me estorban los hombres, y sobre todo los de esa especie. Suplica á Armanda de mi parte que venga á hablarme, y quédate haciendo en tanto compañía á esos caballeros.
La Marina enjugó sus lágrimas, y volvió á reunirse con Armanda, Gaston y Juan de M....
Los dos jóvenes cambiaron una mirada en voz baja con la Reda parodia.
—¡Ah! decia esta, ¡no comprendo que Muselina lleve luto!
—No, respondió Juan de M [illegible]
—¡No tiene mas el derecho de llevar luto por su amante?
—No, querida; hay dudas que deben cambiarse en el fondo del corazon.
—¡Oh bribon!
—Sin mas, añadió el jóven, hay hombres que aman diez veces mas á su querida que á su mujer.
—Los hay, yo te respondo de ello, interrumpió Armanda.
—Pues bien, esos mismos hombres no se atreverían á llevar el luto de sus queridas.
Armanda se encogió de hombros.
—He ahí lo que son las conveniencias sociales, esclamó. Pues yo, hijo, he dejado á Pablo, pero le amo siempre.
—¡Y si Pablo muriese?
—Me vestiría toda de negro como Muselina.
—¿Aun cuando estuviese casado?
—Ciertamente. No he tenido los mismos derechos que su mujer?
—No, dijo Gaston.
—Gracias, hijos mios, dijo Armanda impaciente, sois dos imbéciles. Y ahora hablemos de otra cosa.
—¡Siempre amable y cortés, nuestra deliciosa Armanda! dijo Juan de M.... riéndose.
—Y sobre todo, añadió Gaston, tiene un modo sui géneris de poner término á una discusion.
—¡Ea! basta, esclamó Armanda, ¡basta de necedades!
En este momento fué cuando volvió la Marina.
—¿No os conocéis, pues, Muselina y tú? dijo al entrar en la glorieta.
—De vista solamente. La he encontrado con frecuencia, ya en el bosque, ya en el teatro.
—Pues bien, ella quiere entrar en relaciones contigo.
—¡Ah!
—Y te suplica que vayas á saludarla.
Armanda hizo un gesto de sorpresa.
—Te habrá oido sin duda defender tu teoría sobre el luto, y quiere darte las gracias, dijo Juan de M... con tono burlon.
—No, dijo la Marina, creo que lo que tiene que decirle es mas grave que todo eso.
—¡A mí!
—Tú de todos modos, ya verás.
Armanda se levantó y fué al comedor donde Muselina permanecía enteramente sola.
Las dos jóvenes se saludaron, y Muselina, sin mas preámbulos, dijo á Armanda:
—Perdonadme, señora, si al hablaros por primera vez, vengo á abrir una herida mal curada.
—¿Qué queréis decir?
—Quiero hablaros de Pablo.
—¡Le conoceis? dijo Armanda estremeciéndose.
—¡Y vos le amais siempre? preguntó Muselina.
—Le amo lo bastante para haberme sacrificado á su porvenir.
—¡Va á casarse!
—Sí, señora.
—Pues bien, dijo Muselina, es necesario, es bastante, para impedir ese matrimonio á todo trance.
Armanda se turbó visiblemente.
—Ya sé lo que queréis decir, señora, respondió, es una con la hija de un hombre que no tiene muy buena reputacion.
—¡Si fuera solo eso!
—Pero.... ¡entónces, ¿qué queréis decir?
—Señora, replicó Muselina, estoy segura que Madama es la causa de la muerte de mi pobre Goulden.
—Sí, señora.
—Yo he llegado tarde para poder salvarlo, si hubiera sido posible.—Si no llegado para vengar [illegible]
—¡Ah! esclamó Armanda [illegible]
—Y al mismo á Pablo aun, [illegible]
—Pero ¿qué?
—Para decirle que se prometido, su mujer futura, y en fin, toda su nueva familia, [illegible] de un [illegible]
—Pero, ¡qué demonio es ese!
—No puedo decíroslo mas.
Armanda estaba completamente [illegible]

Montevideo, Mayo 14 de 1873.—Vistos los Estatutos presentados: Habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo inscríbanse en el Registro de Comercio, publíquese y archívese, espidiéndose los testimonios que se solicitaren: *Blanco*.—Lo proveyó y firmó el Sr. Juez Letrado de Comercio en Montevideo á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, doy fé.—*Félix de Lizarza*, Escribano Público y de Comercio.

Concuerda con los Estatutos y demas diligencias que originales quedan en el archivo de mi cargo á que me remito, y en cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez L. de Comercio espido el presente para su publicacion.

Montevideo, Mayo 15 de 1873.

Félix de Lizarza, Escribano Público y de Comercio.

EXTERIOR

Entre-Rios.

Recibimos diarios de Buenos Aires hasta el 11, de los cuales tomamos las siguientes noticias:

PARTES OFICIALES

6 menos cuarto de la tarde.

Mayo 5 de 1873.

Sr. Comandante en Gefe de las fuerzas nacionales en Entre-Rios, coronel don Luis María Campos.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. dando cuenta de haber encontrado al enemigo á las tres de la tarde en la Isleta, desde donde empezó á tirotearlos sin darles otro con el piquete del capitan Constante y las fuerzas del comandante Nadal; pero el enemigo sin embargo de componer un número de 200 á 250 hombres, no ha querido aceptarnos el combate, y para desmoralizarlos y ver si podía arrebatarles la gran caballada que llevan los he perseguido á media rienda como unas cuatro leguas.

En este momento que ya oscurece he hecho alto y sacado los frenos, porque mi caballada está algo pesada. El enemigo sigue retirándose en direccion al puente de Gualeguaychú. Lo llevo á la vista con bomberos y dentro de un momento lo voy á seguir aunque sea al tranco.

Mañana temprano le mandaré aviso de lo que haya.

Dios guarde á V. S.

José I. Arias.

Nota—El puente á que me refiero es el de arriba.

Pantanoso, Mayo 5 de 1873.

Sr. Comandante en Jefe de las fuerzas nacionales en Entre-Rios, Coronel D. Luis M. Campos.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. comunicándole nuevamente haber dado alcance al enemigo, al cual voy persiguiendo con pequeñas partidas á las órdenes del Comandante Benavidez.

No hay modo de hacerlos parar, y como van muy bien de caballos huyen con velocidad.

Ahora yo voy á tratar de montar bien mi tropa, para lo cual he campado y carneado en el Puente de Gualeguaychú (arriba), con el objeto tambien de que el Comandante Nadal mande cambiar á los mayores Correa de Gená y Genarito, y Sanchez de Calé y Arroyo Malo, para que en sus auxilio con caballos y hombres, pues pienso arrear todo caballo que encuentre por aquí, antes que lo haga el enemigo, quien lleva muy buena caballada.

Así pues, en cuanto me encuentre bien de caballos no voy á dejar descansar.

Hoy ya se ha visto menos fuerza, lo que prueba que con la corrida de ayer, se les han dispersado algunos, ahora van bajando de galope en direccion á los puestos del Palmar.

Dios guarde á V. S.

José I. Arias.

ULTIMA HORA

11 de la mañana.

Mi querido coronel:

Al que vamos corriendo es al mismo D. Ricardo Lopez. Le adjunto la correspondencia que hemos tomado de los revolucionarios del Gualeguay, que conducían dos chasques, á quienes conservo presos.

Por ello se impondrá V. S. de los sucesos de Gualeguay.

Recomiendo bien al conductor.

Vale.

Gualeguay, Mayo 3 de 1873.

Sr. General D. Ricardo Lopez Jordan.

Mi querido General y amigo:

Cumpliendo con las instrucciones de V. E. tengo de mi deber comunicarle, sin embargo de que supongo lo habrá hecho ya el coronel Tejera, que el dia 1º del corriente, tomamos posesion de esta ciudad sin tirar un tiro y sin que esta operacion haya costado una sola víctima.

En todo nos hemos atenido á las instrucciones de V. E., con especialidad respecto de la autoridad Nacional y sus dependencias. El coronel Tejera se dirigió ayer á Nogoyá á apoyar el movimiento de los gefes que debian operar allí, quedando yo y D. Manuel Basual en esta con una guarnicion cuyo número permite acompañar para su conocimiento, así como tambien la de la Guardia Nacional de infantería, el nombramiento de gefes y oficiales de la misma y una relacion de los individuos que se hallan arrestados y presos.

En cuanto á la Guardia Nacional, se hace indispensable armarla y no tenemos un solo fusil, así es que ruego á V. E. se sirva darme las instrucciones necesarias al respecto y si esta debe incorporarse al Coronel Tejera.

Ignoramos completamente donde se halla V. E. así como las operaciones que han tenido lugar en los Departamentos Uruguay y Concordia y demas de esos lados, esperando se digne V. E. comunicarme la mayor brevedad la situacion en que nos encontramos para obrar en conformidad á lo que nos trasmita.

Lo saluda su afmo. S. S.

P. Eseiza.

NOMBRES DE LOS PRESOS Y ARRESTADOS

Presos—Hipólito Vallejo, Roque Chávarry, Galo Galvan, Saturnino Ittiz, Matías Carcacha, Luis Gomez. Arrestados—Federico Gat, Eduardo Cabrera, Camilo Duré, José Piedrabuena, Brasilio Riquel, Luis G. Medina, Justo Caitz, Celestino Rodas.

Campamento en marcha.

Achiras, Mayo 5 de 1873.

Sr. Gefe de las Fuerzas Nacionales en Entre-Rios, Coronel D. Luis María Campos.

Tengo el honor de dirigirme á V. S. comunicándole que hoy á las dos y media de la tarde encontrándome en el punto de Gualeguaychú (arriba), donde habia hecho un alto para carnear y hacer alguna reunion de caballos, tuve aviso de que el enemigo al mando del General Lopez Jordan en persona se encontraba en número de doscientos cincuenta á trescientos hombres acampados frente á «San Miguel» dispuesto á batirse; inmediatamente mandé á ensillar y con mi pequeña division me fuí en su busca.

A las cuatro y media de la tarde ya divisaba sus avanzadas que á gran galope se replegaban á su centro. El enemigo tendió su línea de batalla del otro lado del arroyo «Sandubai», ordené al galope y con solo el despliegue de una guerrilla del piquete de Policía al mando del Sr. comandante Benavidez y capitan Constante y el resto de la fuerza de reserva cuadra y media detrás de la primera, fué lo bastante para que el enemigo se retirara á media rienda; así pues, no ha sido posible chocar con él á sable, pero le perseguí como una legua y siendo ya bastante tarde, pues empezaba ya á oscurecer, hice un alto para dar descanso á los caballos.

El enemigo en su retirada tomaba la direccion de las puntas del Palmar ó Arroyo Grande.

Sé por declaracion del vaciadario y por un prisionero hecho esta tarde al enemigo, que ayer ha recibido el General Jordan de la villa de Colon dos carros cargados de armas y dice que pronto lo vendrán mas, por lo que me permito indicar á V. S. la vigilancia en la costa.

Ahora solo me resta recomendar á la consideracion de V. S. la bizarra comportacion en las fatigas del servicio de todas las fuerzas á mis órdenes.

Dios guarde á V. S.

José I. Arias.

Nota—Los gefes enemigos son Jordan, Benito Gonzalez, Nico Coronel, Chongo, Leiva y otros. Vale.

MUERTE DEL MAYOR D. SIMON CABAS AYUDANTE DEL GENERAL GALARZA

Estando en uno de los distrito de que era comisario, salió para la suyo acompañado de su hermano del coronel Barreyra, el cual habiendo estado en combinacion de las acciones se le ofreció para ir en su compañía. En el camino le pidió la lanza al mayor Cabas para llevársela, y poco tiempo lo convidó para llegar á una casa, donde estaban ocultos Nico Coronel y otros varios. Tan luego llegaron se bajó Cabas del caballo y fué rodeado por los individuos que estaban adentro los cuales lo agarraron y le ataron de piés y manos en una palma; al ver esto uno [illegible] que allí habia, corrió á donde estaba Lopez Jordan y le esplicó lo que se le mandaba matar; al oír esto Nico Coronel le grita desde donde estaba con la víctima: «¡Acuérdese General de lo que nos ha prometido: que hemos de degollar cuanto colorado y salvaje unitario agarremos»; y sin esperar la contestacion de este le mandó degollar en el acto, dejando el cuerpo atado como estaba y la cabeza á los piés (informes dados por un presente y testigo del hecho).

En Colon y en todo el terreno por donde pasan dejan en los campos los cadáveres de los que tienen la desgracia de caer en sus manos. (Y estos se llaman aliados del Dr. Alsina!)

ULTIMO ALCANCE DE «LA DEMOCRACIA.»

Los repiques, los vivas, los estruendos y la concurrencia del pueblo en la plaza pública nos anunciaban ayer tarde el regreso de los valientes que en número muy inferior, pero animados del deseo de escarmentar á los que viven del robo y del asesinato, salieron á batirlos en su aproximacion á esta ciudad.

La poblacion del Uruguay reunida en la plaza pública presenció el desfile de esos valientes y les colmó de vivas y demostraciones de gratitud por los importantes servicios que acababan de prestar al país, á su Provincia, al partido liberal, á la causa del órden y de las instituciones.

A la cabeza de las fuerzas y descubierta al escucharse los aires del Himno Nacional venia el bizarro Teniente Coronel Arias, siguiendo el piquete de Policía, las dos compañías del 6 á las órdenes de los distinguidos Tenientes Sarmiento y Herrera y luego los Guardias Nacionales de caballería, mandados por los Comandantes Nadal y Benavidez.

Inmediatamente despues del desfile de la caballería, hizo esta alto al frente de la mesa pagadora que como ha colocado al frente de la Cámara de diputados, y recibieron su pré en mano propia.

Poco tiempo despues se supo que á poca distancia de esta ciudad se avistaba la bizarra division del Tala á las órdenes del bravo comandante don Ramírez Espigie [illegible]

Vasil tambien se dice el valiente coronel don Anselmo Ojeda, uno de los gefes que decididos por la causa de los principios con que cuenta el gobierno de la provincia.

[illegible]

vision Villaguay tendrá un buen cuerpo de ejército dispuesto á operar donde las circunstancias lo reclaman.

Nuestros amigos que acaban de batir al caudillo, nos comunican haber reconocido entre la gente de Lopez á los muy conocidos Nassera, Cardozo, Diaz, Salvatierra, los Anderson, los Calvo y otros tipos, que cuando del desprecio público han salido á tentar fortuna en las vastas y cabeceras agenas de la Provincia.

El tambien conocido *francés* Lamarrouzale tomó parte en la contienda; ha tenido concedido con Lopez de que los servicios de sus buques serán recompensados con las vacas y cueros que se tomen.

Esta es una nueva obligacion de los libertadores en la que se interesan las propiedades de la Provincia.

El empréstito de Montevideo, Lamarrouzale y los montoneros son estériles plagas que es necesario extinguir á todo trance y por todos los medios de accion combinados de los gobiernos Nacional y Provincial.

Mientras tanto nuestras fuerzas, nuestros hombres, nuestros amigos nada tienen que desear.

A la hora de combatir por los principios santos de la nacionalidad y de la patria, deben añadir el provecho de la recompensa con que diariamente premian sus servicios.

Comprendan esto los hombres de la campaña.

OTRA PROCLAMA DEL GEFE TEJERA

El Coronel D. Lino I. Tejera á la division de Gualeguay, en la madrugada del 1.º de Mayo como Gefe Político y comandante militar del Departamento.

Compatriotas: Ha llegado por fin el momento de reconquistar los derechos y libertades del pueblo Entre-Riano, hollado por un puñado de hombres sin patriotismo y sin corazon.

El pueblo grande y generoso, que con su robusto brazo ha contribuido en épocas no lejanas á dar instituciones á la República que no ha economizado la sangre preciosa de sus hijos para afianzar el órden y cimentar la paz, que hizo prósperos y felices á sus pueblos, que dió en tierra con la tiranía de 30 años el día memorable del 11 de Abril de 1870, vuelve á ponerse de pié para concluir por siempre con sus duros dominadores, con ese círculo nefando de hombres sin moral, que por una aberracion del destino se ha encaramado al Poder para vergüenza y oprobio de la heróica Entre-Rios.

Conciudadanos: No necesito bosquejaros el cuadro sombrío de nuestra patria en el período de dos años de dominacion de ese gobierno de explotacion y de escándalo, que por sarcasmo se llama de libertad y de justicia, que no ha habido barrera que lo contenga en el camino del crímen, sacrificando á millares de vuestros mismos hermanos.

Vosotros sois testigos de las humillaciones de nuestros compatriotas, de las mas crueles venganzas de nuestros enemigos, que no han perdonado medio para azotar su tiranía sobre vuestros pechos generosos por defender la causa de la libertad.—Tended la vista á todas partes y oíd los clamores de una madre, de una esposa, de un hermano y de tantos huérfanos cubiertos de los andrajos de la miseria, que beben el cáliz amargo colmado de lágrimas por las víctimas de un Gobierno opresor y corrompido.

Inspiraos en estos tristes y desconsoladores ejemplos.

Compatriotas:—No desfallezcais en esta lucha, si no cuento con vuestra decidida cooperacion para redimir á nuestra patria de tantas amarguras, resignándome á sacrificar en sus aras mi tranquilidad, mi bienestar y hasta mi vida.

El libertador de Entre-Rios, General don Ricardo Lopez Jordan, ha pisado ya la provincia con fuertes columnas de tres armas dispuesto á sucumbir para siempre antes que ceder un palmo á los opresores de la patria querida.

Hoy identifico, pues, respondamos á su llamamiento, compartiendo con los bravos que le acompañan en esta cruzada inmortal, con nuestros hermanos, los azares de la lucha para asegurar en breve nuestra libertad á instituciones entrañadas á los déspotas, á los mas inicuos trasponedores que no se alza suponemos á el asesinato de los lejos y los derechos sagrados de los pueblos.

Entre-Rianos: recordad vuestras glorias y pidamos al suelo que nos vió nacer, nos muestra sangre si es necesario, y habremos conquistado la corona inmarcesible de los héroes dando á la patria días de regocijo y esplendor, que no fuesen capaces de beludarle los falsos apóstoles de su regeneracion.

Probad una vez mas vuestro amor al órden y á las instituciones por cuyo triunfo vais á combatir, dando con vuestra moral y subordinacion un digno ejemplo de soldados de la ley.

Compatriotas: respeto á las autoridades nacionales y sus dependencias, al ciudadano pacífico, natural ó extranjero, que no contraríe los propósitos de la revolucion á la propiedad; pues este es el programa de un fuerte gefe General D. Ricardo Lopez Jordan y lo que os recomienda vuestro Coronel y amigo.

Cumplid con vuestro deber y acompañadme á decir: Viva el Gobernador constitucional y libertador de Entre-Rios General D. Ricardo Lopez Jordan.

Viva el ejército entre-riano.

Abajo el gobierno del Dr. Echagüe y sus serviles compañeros.

Arrecife, Mayo 1º de 1873.

Lino I. Tejera.

GUALEGUAY

Mayo 6 de 1873.

La espedicion á Colon de nuestro valiente amigo Arias á bordo del *Espora* ha dado los resultados mas satisfactorios.

El, acompañado de 20 hombres del 6 º de linea y de los señores *Verdandes* y Calvo y secundado eficazmente por el Comandante del vapor, ha dado un verdadero golpe de muerte á los rebeldes.

Debido al tino y bravura del Gefe de la espedicion, casi se sorprendió al mismo Lamarrouzale en el Brazo, en momentos en que se ocupaba de conducir á la banda oriental á la esposa del Comandante Santa-Cruz, hecho que viene á comprobar una vez mas el doble carácter y la conducta traidora de aquel gaucho ruin, indigno de la confianza del Gobierno.

Al sentir Lamarrouzale los primeros tiros de las fuerzas del mayor Arias, tomó un caballo y huyó á todo escape.

Sin embargo ha dejado en poder de los revolucionarios un valiosísimo botín que quita de sus manos elementos poderosos, y que llevará la desmoralizacion y el desaliento al seno de los bandoleros que han invadido la provincia.

Esta espedicion es hasta la fecha la de mas importancia que se ha realizado hasta hoy en la nueva guerra que nos ha provocado el asesino del 11 de Abril.

Es nuestro juicio.

Basta consignar lo mucho que se ha tomado al enemigo para que pueda apreciarse su valor.

Buques—Un vapor—Un Queche—Un pailebot—Dos Lanchones—Una lancha—Una chata grande.

Armas—Gran cantidad de rifles, carabinas, sables, dos espadas, y machetes de abordaje.

Un cajon municion de rifle.

Se han tomado tambien 16 hombres, que tripulaban los mencionados buques que pertenecian al francés Lamarrouzale, cuyo servicio debe, segun contrata, ser pagado con las vacas que los montoneros roben en esta Provincia.

Esos buques son los mismos que pasaron á Lopez Jordan, sus hombres, sus caballos y sus armas.

Otro se encontró con víveres, los que igualmente fueron tomados.

Han caido tambien en poder del mayor Arias 40 caballos muy gordos y 2,000 cebas.

Entre los prisioneros está un brasilero de apellido Conceiçao, dependiente principal de Lamarrouzale y que era el encargado del pasaje y operaciones realizadas y que se realizaban por los buques aprehendidos.

—Proclama del rebelde Lino I. Tejera, Gefe Político y Comandante Militar del Departamento, al Batallon de Guardias Nacionales de Gualeguay y guarnicion de Caballería de la Ciudad.

Guardias Nacionales:

El General D. Ricardo L. Jordan, gefe de la revolucion del 1.º de Mayo contra el Gobierno de la Provincia, á la cabeza de un numeroso ejército de las 3 armas, domina ya los departamentos de Concordia, Federacion Uruguay y Villaguay.—La actividad desplegada por S. E. desde que pisó el suelo querido de Entre-Rios, ha sido asombrosa y sus leales hijos han correspondido á las esperanzas de la patria, agrupándose presurosos á su llamado para redimirla del envilecimiento y postracion en que yace.—Los viles traidores Aquiles Gonzalez, gefe político de Concordia y Comandante Guarumba de Federacion, han sido pasados por las armas.

¡Este es el premio que la patria reserva á los que olvidando sus deberes, arman su brazo para esclavizarla, humillarla y escarnecerla!

Guardias Nacionales: La Provincia en masa rodea esos esforzados elementos al general en gefe del Ejército Libertador, y espero que en breve con el concurso de vuestros generosos esfuerzos y patriotismo, daremos á la patria días de paz, de progreso, de libertad y de justicia.

Los Departamentos todos de la margen izquierda del rio Gualeguay, se hallan dominados y tomados los pueblos por fuerzas de la revolucion.

Cuento, pues, con vuestro valor y constancia para sostener los derechos y dignidad de la Provincia heróica y anonadar á los enemigos de la situacion.

S. E. se aproxima ya, y si es necesario, volaremos á engrosar las filas del Ejército Libertador para arrojar de su solio á ese Gobierno *leonino* que ha profanado el santuario de las leyes, y usurpado un asiento fratricida al suelo Entre-Riano que tantas glorias dió á la Nacion.

Guardias Nacionales: Órden, subordinacion y respeto á las autoridades nacionales y á vuestros gefes, os recomienda vuestro coronel y amigo.

Lino I. Tejera.

Gualeguay, Mayo 2 de 1873.

Buenos Aires

Mayo 14.

Transcribimos en seguida los párrafos mas importantes del mensaje que leyó el Presidente de la República al abrir las sesiones del Congreso:

INTERVENCIONES

La muerte dada al Gobernador de San Juan trajo la disolucion del partido que lo sostenia, yendo hasta el motín una fraccion contra otra, y requiriéndose la intervencion Nacional.

Aquella Provincia ha experimentado cuatro intervenciones requeridas por cuatro trágicas anomalías, y el Poder Ejecutivo encontrándose siempre con resistencias que traban su accion, si no quiere apelar á la fuerza.

En el caso presente, los comisionados interventores para esclarecer la verdad en las recriminaciones contradictorias, ordenó se procediese á repetir unas elecciones, causa ó pretesto de la perturbacion. Uno de los partidos en pugna se abstuvo de votar, y aunque el otro dió una mínima mayoría sobre el número de los que habian votado en la primera, el Gobierno que deseaba contribuir á fundar un gobierno estable y apoyo aceptando la renuncia, con la renuncia de una sola fraccion, ha negado su aprobacion al resultado de la segunda eleccion.

HACIENDA

Las rentas públicas calculadas en 16.150,000 han producido 18.173,379 pesos fuertes y 67 centavos.

Comparadas con las del año anterior han tenido un aumento de 2.476,331 pesos fuertes y 36 centavos.

Los gastos librados sobre el presupuesto y créditos suplementarios por las cinco Ministerios han ascendido á 18.163,753 pesos fuertes y 57 centavos. [illegible]

rencia entre la renta y los pagos ha sido cubierta con el crédito.

El presupuesto ordinario de la administracion calcula en 25.621,933 pesos fuertes y 46 centavos, ha dejado un sobrante de 4.776,117 pesos fuertes y 57 centavos.

De las leyes especiales autorizando al Gobierno á emplear en obras públicas y gastos de los guerras pasadas hasta la suma de 19 millones y medio, solo se ha invertido poco mas de 1.600,000.

El movimiento en las cajas nacionales por dinero recibido y pagado ha llegado á 136.179,181 41 á sea cerca de 2,532 millones de pesos papel moneda de esta Provincia.

El comercio internacional ha alcanzado á la cifra de 105 millones de pesos fuertes valor oficial, y el movimiento marítimo de entrada y salida ha sido de 3.718 buques de vela y 231 vapores midiendo un conjunto 2.131,610 toneladas.

Nuestro crédito en el interior y en el exterior ha llegado á una altura desconocida. El papel de nuestros empréstitos en Lóndres, se ha cotizado á 97 1/2 y los fondos públicos interiores han alcanzado á 91 p. %.

Por las letras de Tesorería el Gobierno ha pagado 8 p % anual en algunos meses y nunca mas 7 p % al año.

Procediendo las condiciones generales del país sobre las manifestaciones del crédito, y en esta ocasion no debo pasarse en silencio la magnitud de las operaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de los particulares en las otras. En los mercados estrangeros toda empresa que ofrezca por teatro la República Argentina cuenta de antemano con el favor de los capitalistas.

Está en vía de ejecucion la ley de creacion de un Banco Nacional, y si alguna dificultad presentare su práctica, ha de provenir del exceso mismo de capitales asociados, sobre los veinte millones designados.

El expediente indicado por la ley con respecto á las acciones que excediesen de aquella suma no puede tener efecto, por el modo especial, y pudiera decirse calculado, con que se ha hecho la suscricion, dejando así frustrado el propósito de la ley.

Ha de ser necesaria vuestra concurso para arreglar equitativamente este punto, consultando para ello el espíritu de la ley. Siempre será satisfactorio el que haya esta abundancia de capitales, y esta muestra también de la confianza que inspira la garantía de la Nacion.

El empréstito para obras públicas se ha sido realizado en las condiciones mas favorables, y en la medida que aconseja la prudencia; y la cotizacion de los bonos excediendo á nuestras esperanzas, es una contra prueba del alto crédito de que goza la república en el Exterior, como de la confianza en la solidez de la situacion.

INSTRUCCION PÚBLICA

Han subido á cuatro mil los alumnos que en los colegios nacionales están recibiendo, lo que en general se llama instruccion secundaria. Con la del mismo género que dan los colegios particulares, podemos lisonjearnos de haber avanzado mucho este año.

Dos Provincias han optado al premio de diez mil pesos acordado á las que alcanzasen á registrar en sus Escuelas un número de alumnos igual al décimo de su poblacion.

Varias Provincias han dictado leyes, para arbitrar recursos propios, á fin de dar base á las subvenciones ofrecidas por la ley nacional, saliendo así del estrecho precario que antes tenían estas.

De un censo oficial levantado con prolijidad resulta que á 1463 escuelas asisten 97,319 alumnos, á cuya cifra concurre Buenos Aires con treinta y dos mil; y el tenemos en cuenta los que reciben mayor educacion en Universidades, seminarios y escuelas especiales, hay ciento tres mil argentinos educándose.

No comparariá esta cifra con los que diez ó veinte años antes habrian sido un reproche á nuestra forma de Gobierno; pero es satisfactorio compararlas.

Como Gefe del Estado y como educacionista debeís permitirme que me muestre satisfecho de estos resultados.

No debeis olvidar que en materia de educacion se invierten las leyes económicas, solicitándola mas los que la tienen y estiman su influencia y siendo nulos en proporcion los que mas la necesitarian. La accion del Estado debe pues ejercerse en proporcion de la necesidad y no de la demanda, dándola á los mas ignorantes y destinándola á los mas pobres.

Al terminar la breve exposicion de nuestra próspera situacion actual me permito recordar á los Representantes de la Nacion que estamos desde ahora en el sexenio por donde los gobiernos republicanos atraviesan, toda vez que han de cambiar el personal de la administracion pública. Es de esperar que los partidos luchen en el terreno circunscrito por la Constitucion y las leyes, pues ya hemos una vez por lo menos alcanzado este resultado.

La tarea del Ejecutivo en el próximo año será conservar las conquistas que la práctica de las instituciones ha hecho desde que fué integrada la Nacion, y asegurar el cumplimiento de vuestras leyes. Pero son tan grandes los intereses que debemos resguardar con la paz, tal el peligro de ver comprometidos los progresos realizados, si aquella es perturbada, que no vacilaría en recomendaros presteis una séria atencion á los medios eficaces de conjurarlos, á fin de que nos sea dado entregar á nuestro sucesor, un país pacíficamente dispuesto á marchar en el sendero que lo viene trazado, con errores de aplicacion aunque con propósito firme de obrar el bien, doce años de completo triunfo, 3 mas de medio siglo de lucha, de las ideas que hicieron el programa de 1810; luchas y triunfos que nos acercan ya en las formas y en los propósitos del Gobierno á las naciones mas adelantadas en el ejercicio de las libertades, sin el escándalo vergonzoso de las revueltas.

La Administracion actual próxima á descender del elevado puesto á que la llamó el voto de la Nacion, al podría corregir los acontecidos que estime un el límite de su conviccion y conciencia, como legítimos, ni podrá hacer grave daño á las instituciones en sus á últimos momentos.

La conservacion de la tranquilidad será de hoy mas su doble tarea y para conservarla cuenta con vuestro decidido apoyo, como Representantes del pueblo argentino, que os envia aquí, para que le deis la seguridad que sus intereses, el honor del país, y la conveniencia pública os reclaman.

A otras administraciones tocará la gloria de corregir los defectos de lo ya hecho, ó avanzar la obra ya tan adelantada. Pero sería triste tarea la que quisiera imponernos por este año el espíritu de crítica y recriminacion entre partidos, cuando lo que el momento exige es tener firme el timon del Estado contra el ímpetu de los vientos embravecidos, y guardar las barreras para evitar á los combatientes no salgan de la liza. Las tiranías no existen en el próximo pasado, sino que, al hace de surgir, saldrán del desórden y de la guerra intestina, y no de la accion franca del poder constituido.

Bendiciendo á la Providencia por habernos concedido un año culminante por el desarrollo de la riqueza, la mayor difusion de la educacion del pueblo, á la sombra de la tranquilidad pública, y bajo la égida de las instituciones libres declaro:

Sres. Senadores y Diputados, abiertas las sesiones del Congreso.

Buenos Aires, Mayo de 1873.

D. F. SARMIENTO.

La *Tribuna* anuncia á última hora, que el Gobierno Nacional ha ordenado el envío de la brigada de artillería con ocho piezas, sistema prusiano y doscientos hombres de la fuerza de línea.

Los documentos que publicamos en seguida instruirán al lector de la solucion que ha tenido la crísis ministerial en el Gobierno de la Provincia.

El Sr. Saavedra deja el ministerio de hacienda por desinteligencia con el Gobernador sobre las cuestiones del Banco.

Entendemos que el Gobernador Acosta apoya la nota del directorio, en que presenta como solucion á las necesidades actuales el aumento de la emision de billetes á doce millones, y el Sr. Saavedra opinaba que debia realizarse ya la conversion.

Sentimos de veras que esta haya sido la causa de la renuncia del Sr. Saavedra, porque entonces debemos suponer que el nuevo Ministro de Hacienda entrará á formar parte del gobierno con las ideas atribuidas al Gobernador, ideas que consideramos en extremo perjudiciales para el porvenir de nuestro Banco y del país.

He aquí los documentos:

Buenos Aires, Mayo 10 de 1873.

Al Exmo. Sr. Gobernador, D. Mariano Acosta.

Jamás olvidaré que V. E. tuvo la bondad de sacarme de mi retirada vida de hogar para llevarme al alto puesto que he tenido el honor de desempeñar.

Mi única ambicion en él, ha sido corresponder á la confianza con que V. E. me distinguió, desempeñando mis deberes de Ministro con perfecta lealtad, pero las opiniones de V. E. sobre cuestiones económicas á resolver, son radicalmente opuestas á las mias y respetando sinceramente el perfecto derecho de V. E. á mantenerlas, conservo á la vez la honestidad que debo á mis convicciones, respondiendo con carácter indeclinable la cartera de Hacienda.

Solo me resta manifestar al Sr. Gobernador la espresion sincera de mi gratitud por las diarias consideraciones que me ha dispensado, presentándole al mismo tiempo mis respetos.

CARLOS SAAVEDRA ZAVALETA.

Mayo 12 de 1873.

Se acordado y publíquese.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1873.

Al Sr. Dr. Cárlos Saavedra Zavaleta:

El Sr. Gobernador ha tomado en consideracion la nota de vd. fecha 10 del corriente, en que presenta su renuncia del cargo de Ministro de Hacienda y en vista de la calidad de indeclinable que contiene, ha resuelto aceptarla.

Al comunicar á vd. esta resolucion, se me ha encargado tambien hacerle conocer cuál sensible ha sido al Sr. Gobernador, que la única divergencia manifestada por vd., sobre las medidas á adoptar en las actuales circunstancias monetarias del mercado, haya podido ser bastante para motivar su renuncia y privar así á la Administracion de sus servicios.

Con este motivo me es agradable ofrecer al Sr. Dr. Saavedra las seguridades de mi mayor consideracion.

AMANCIO ALCORTA.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1873.

DECRETO

Habiéndose aceptado la renuncia que con calidad de indeclinable, hizo del cargo de Ministro de Hacienda el Dr. D. Cárlos Saavedra Zavaleta, el Gobierno—

HA ACORDADO Y DECRETA

Art. 1º Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, al Dr. D. Leopoldo Basavilbaso.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Los estudiantes de la universidad han presentado al Gobierno de la provincia la siguiente solicitud.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1873.

Al Sr. Gobernador de la Provincia.

Los estudiantes que firmamos á nombre de la mayor parte de nuestros compañeros, ante el señor Gobernador con todo respeto esponemos:

Que habiendo quedado vacante el puesto de Secretario de la Universidad por renuncia del Dr. D. Cárlos I. Alvarez, se hace necesario la provision de este importante puesto á fin de no trabar la marcha regular del establecimiento.

A este efecto los estudiantes abajo firmados, movidos de un sentimiento de estricta justicia, y contando de antemano con la rectitud del Sr. Gobernador, venimos á pedirle se sirva decretar el nombramiento de Secretario en la persona de D. José García Fernandez, Pro-Secretario de la misma.

El Sr. García Fernandez se ha hecho acreedor, durante el período de tres años que ha servido al puesto de Pro-Secretario á la consideracion del Sr. Rector, de los señores catedráticos, y todos los estudiantes, por su asiduidad y por el buen desempeño de sus deberes.

Es pues, fundados en estas poderosas razones y animados de este sentimiento de estricta justicia y equidad, que esperamos de la rectitud é ilustracion del Sr. Gobernador, se digne proveer á lo que dejamos solicitado.

Es justicia etc.

(Hay trescientas cincuenta firmas.)

En el mes de Abril ppdo., han entrado á nuestro puerto los siguientes inmigrantes:

Italianos 3,927; Españoles 723; Franceses 276; Suizos 141; Belgas 53; Alemanes 27; Griegos y Turcos 9; Ingleses 161; Austriacos 15; Portugueses 6; Varios 13.

Entrados desde el 1.º de Enero del corriente año hasta el 30 del Abril ppdo.

Do Ultramar 14,653.

Via de Montevideo 1er. trimestre 4,309.

Total 18,962.

Dice *La Tribuna*:

El Gobierno del Sr. Acosta no se distinguirá seguramente por la permanencia en sus puestos de los ministros que la acompañan.

Lleva un año de existencia y dos ministerios completamente cambiados.

Hoy tenemos una nueva crisis.

El Dr. Saavedra, Ministro de Hacienda, se retira, siendo la causa de esta separacion, segun se nos dice, disconformidad de ideas con el Sr. Gobernador sobre la cuestion papel-moneda y Bancos.

Ignoramos hasta este momento, quién será el reemplazante del Dr. Saavedra.

El Gobierno Nacional ha espedido la siguiente nota, dirigida al Sr. D. Octavian o Navarro, elegido Gobernador de la Provincia de Catamarca:

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1873.

Al Gobernador para el encargo de Catamarca, General D. Octaviano Navarro.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de V. S. fecha 21 de Abril ppdo. comunicando haber sido elegido Gobernador Constitucional de esa Provincia, Sjurándola el día 25 del corriente para recibirse del mando.

Al contestarla es grato al que suscribe poder manifestar á V. S. que el Gobierno ve complacido el acierto con que ha procedido la Provincia de Catamarca designando la persona de V. S. para regir sus destinos.

Dios guarde á V. S.

M. de Gainza.

El capitan y tripulantes del vapor *Anita* capturado por las fuerzas nacionales á causa de estar prestando servicios á los rebeldes de *Entre-Rios*, han sido puestos en prision en la Capitanía del Puerto.

Se ha puesto abordo una tripulacion de guerra.

Por el Ministerio de Hacienda de la Nacion se ha solicitado del de la Guerra, espida las órdenes necesarias á fin de que se haga con arreglo á la ley de Contabilidad se abra un crédito hasta la suma de *dos millones ciento once mil doscientos setenta y tres pesos diez y seis centavos fuertes* á la ley de 27 de *Mayo de 1872* por ser esa la suma que existe disponible con destino á la compra de armamento para el ejército argentino.

La compra de estas armas debe haber sido realizada por el Sr. Ministro Argentino en Norte América Sr. D. Manuel R. García.

El Gobierno ha recibido ayer del Gobernador de Corrientes la nota que publicamos en seguida:

Poder Ejecutivo de la Provincia.

Corrientes, Mayo 6 de 1873.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

El Gobierno de esta Provincia ha tenido conocimiento por conductos fidedignos que la vecina Provincia de Entre-Rios ha sido invadida por fuerzas, que se componen encabezadas por el rebelde Lopez Jordan, para sin tener seguridad sobre el carácter que tomaría dicho suceso en su desarrollo.

Este Gobierno, sin embargo, en prevision de los acontecimientos que pudieran surgir de aquel movimiento, ha tenido á bien tomar algunas fuerzas en observacion en los Departamentos fronterizos con la Provincia invadida, y ha mandado reunir algunas milicias mas en el interior de la Provincia.

Despues de tomadas estas medidas solo resta que el Exmo. Gobierno de la Nacion ordene lo que estime por conveniente.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi estimacion y respeto.

Miguel V. Gelabert.

Mariano Castellanos.

Mayo 13 de 1873.

Acúsese recibo y publíquese.

Gainza.

El director del Observatorio Astronómico Dr. Benjamin A. Gould ha comunicado al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, haber sido concluida la torre fotográfica, mandada construir en Boston y haberla recibido el Sr. Quincy, encargado á este objeto, quien ha abonado al constructor como un adelanto la suma de 1,700 ps. fts.

El instrumento á que nos referimos debe llegar muy pronto por el vapor *Archer*.

El Sr. de San Martin ha inventado y pedido patente por un nuevo sistema de distribucion para los boletos de tramway.

Consiste aquel en un pequeño aparato por el cual el boleto sale ya cortado y marcado del paquete.

Por este procedimiento el guarda no podrá volver á hacer un uso indebido de él.

—Se ha recibido en el Ministerio de Relaciones Esteriores la siguiente nota del encargado interino de negocios del imperio del Brasil, solicitando se levanten ó por lo menos se modifiquen las medidas cuarentenarias establecidas en nuestro puerto para las procedencias del Brasil.

Hé aquí la nota:

Legacion imperial del Brasil en Buenos Aires, Mayo 10 de 1873.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores.

Las últimas noticias recibidas acerca de la fiebre amarilla que desgraciadamente apareció en estos últimos meses en algunas ciudades del litoral del Brasil, la dan por terminada, principalmente en Rio Janeiro, donde habiendo ese flagelo reinado con mayor intensidad, decreció á su mínimum el número de dos ó tres defunciones diarias, número insignificante con relacion á la crecida poblacion de aquella capital.

Cúmpleme hacer notar que la santa casa de misericordia en aquella corte manda cerrar tambien los establecimientos que se destinaron para el tratamiento de los atacados de esa epidemia.

Fé por esta circunstancia que la Junta de Sanidad del Puerto de Montevideo, resolvió disminuir las dias de cuarentena para las procedencias del Imperio, lo que dice la *Tribuna* de ayer tarde en sus correspondencia inserta de aquella ciudad.

La elevada inteligencia de V. E. comprenderá que es tan cierto lo perjudicial que se tornan á los intereses comerciales del Brasil y de esta República, las medidas sanitarias anteriormente adoptadas y que hoy en ejecucion, cuando me permito V. E. que lo diga, no hay razon para que en la actualidad tenga lugar.

Las medidas de cuarentena Sr. Ministro, son siempre tomadas cuando la salud de las poblaciones se vé amenazada de un mal contra el cual se deben adoptar medidas preventivas mientras se halla amenazando; pero luego que el peligro desaparece se convierten en impedimentos á la vez que en una barrera al progreso de la navegacion, del comercio y de la industria, en perjuicio de los mismos pueblos.

En vista de las consideraciones que acabo de esponer, espero que V. E. providenciará de modo que la cuarentena observada en este puerto por las embarcaciones procedentes del Brasil, sea desde luego abolida, ó la menos modificada de conformidad al estado sanitario de la capital del Imperio.

Lo que me cabe satisfactorio poder comunicar á ese gobierno.

Con este motivo tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Adriano Chaves, Encargado interino de Negocios.

—Del parte pasado al Ministerio de la Guerra por el gefe del batallon 2º de Línea, teniente coronel D. Nicolás Levalle, de las operaciones practicadas á su llegada á Entre-Rios, tomamos los siguientes párrafos:

«A mi llegada al Diamante ningun caso se hizo del vapor *Pampa*, al vino nadie á bordo, apesar de haberse varios grupos de gente en las barrancas, viendo la cual desembarqué, y el paso á poco rato se me presentó el gefe político del punto coronel Gutierrez, levantando bandera de un bañado.

Tambien se hallaban á bordo varios refugiados.

Por ellos supe hallarse el pueblo en poder de los enemigos, que serian una guerrilla de 15 á 20 hombres, los que han concluido en el acto, por lo que luego de saber que un teniente Leyte marchaba sobre el Paraná con una columna de 600 hombres, y siendo esta ciudad mi objeto principal, pasé al Diamante á la una de la tarde sin detenerme alli.

A las cinco de la tarde del mismo día fondeé el «Pampa» en el puerto del Paraná, y de acuerdo su director de una guardia con distintos hombres en la Capitanía. Supe desde luego que la ciudad se encontraba sitiada y que á las seis de la tarde debía sufrir un ataque formal.

Las fuerzas del enemigo alcanzaban á 2,000 hombres, de los cuales 300 se estaban esperando á la entrada del pueblo.

Inmediatamente hice tirar tres tiros con pólvora por la plaza de á bordo á fin de avisar nuestra llegada á la guarnicion y desembarqué con el batallon (96 hombres) y el piquete de artillería (80 hombres).

Marché en seguida sobre el punto donde se hallaba una guardia enemiga, la cual repelió á las barrancas al divisar nuestras fuerzas y donde sólo hice fuego sobre las guerrillas que corrió al frente.

A las 7 de la noche entré en la plaza del Paraná sin haber quemado un solo cartucho.

El enemigo levantó en el acto el sitio á pesar de haber intimado la rendicion de la plaza pocos momentos antes.

En la plaza hay como 600, guardias nacionales mal armados y sin disciplina, pero muy buenos.

En virtud del pronunciamiento del gefe de esta plaza que V. E. me confirió de la será parte de mis instrucciones privadas, he tomado la proteccion de ella, abriendo de un modo que tambien se establece su defensa en los [illegible] y mí puede responder á V. E. de la seguridad de la plaza.

Me he abstenido de medidas rigurosas y tomado las medidas de salud en vista de las instrucciones de V. E., las que puedo asegurar las [illegible]

Los grupos de los enemigos aparecen, al verse en acecho.

Para batirlos bastarían unos cuantos hombres de caballería bien que no existe por ahora.

Tambien hago presente á V. E. la urgente necesidad de la compañía que me falta y una cantidad de municiones para la guardia nacional.

El cuerpo consular extrangero en la República Argentina lo componen 96 individuos, que representan las siguientes naciones:

Austria, Alemania, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Dinamarca, Estados-Unidos, España, Francia, Holanda, Italia, Inglaterra, Perú, Portugal, República Oriental del Uruguay, Rusia y Noruega, Suiza.

El cuerpo diplomático extrangero está compuesto de los representantes del Brasil, Bolivia, Chile, Estados-Unidos, Perú, Francia, Inglaterra, Italia Alemania, España y Portugal.

El cuerpo consular de la República Argentina en América lo forman 59 personas, repartidas en el Brasil, Bolivia, Chile, Estados-Unidos de Colombia, Estados-Unidos de América, Venezuela, República Oriental del Uruguay, Perú y Paraguay.

El mismo en Europa lo forman 155 personas, en Austria, Alemania, Bélgica, España, Egipto, Francia, Holanda, Inglaterra y sus colonias, Italia, Portugal, Suecia, Suiza y Noruega.

—El cuerpo diplomático argentino está compuesto de 4 ministros plenipotenciarios, uno en Francia, Inglaterra, España é Italia, uno en Estados-Unidos de América, uno en la República de Chile, y uno en el Brasil y Paraguay, acompañado cada uno de ellos de un secretario y un oficial de la legacion en Chile cuyo puesto está vacante.

Han sido suspendidos los trabajos de coloracion de la estatua del Dr. D. Valentin Alsina, porque segun parece hay ciertas dificultades que impiden su colocacion en la Recoleta. Se la piensa colocar en la plaza 11 de Setiembre.

La Comision de poderes de Cámara de diputados se ha pedido espedir su informe sobre los diplomas de los diputados por Buenos Aires.

—Ha dado principio el adoquinado de la plaza Victoria para las próximas fiestas mayas.

—El Dr. Rawson ha resuelto su renuncia de general en vista del rechazo anterior que ella mereció en la Cámara.

Paraguay

Hemos recibido diarios de la Asuncion, con fecha hasta el 9 del corriente.

Estos diarios no traen nada nuevo respecto á la revolucion, la cual parece que se encuentra como queda, segun la espresion de un colega de Corrientes, que no sabe el bajo el cual queda.

Por lo demas, he aquí las noticias de mayor interés que nos han llegado de aquella república:

El Miércoles 30 ppdo. se ha reparado con profundo en esta ciudad una fuerte armada por el General Caballero Gefe de la revolucion; dicha baja está fechada en Caazapá 27 del ppdo.

Dice que la falta de elementos con que principió la revolucion es lo que ha motivado su retirada, pero que la revolucion tiene, que la revolucion concerrá.

Tras por objeto la ciudad de fin á mis concluidas de la Asuncion.

Por el vapor *Taraguy* partieron los señores españoles que estaban asilados en la Comandancia argentina.

Parece que despues de estar á bordo una fuerza pública pretendida bajo al Sr. Paul Angelety al Sr. Bolivar, pero desembarcados en estos momentos el comandante Ferreira y el Sr. Secretario del Ministro Argentino, hicieron cesar en cuanto á los agentes de la autoridad *que la partida de aquellos señores estaba completamente arreglada con el Superior Gobierno*.

El contrario á oficial del vergonzado se disculpó con que ignoraba aquella resolucion.

Se dice en el público que el Sr. Ministro del Interior D. Benigno Ferreyra saldrá dentro de poco en mision especial de este Gobierno cerca del de don Cristóbal.

Días pasados salió la lancha á vapor «La Paz», llevando á su bordo cuatro hombres entre oficiales y peones cuyo destino (así se dice) á las tres bocas.

¿Qué habrá sido de ellos?

Al menos hasta hoy nada se sabe.

Momentos antes de salir la espedicion—el Gobierno firmó algunos despachos para varios de los oficiales que marcharon.

Dice la *Fusion* de Corrientes.

Parece que el gobierno paraguayo, ha enviado al Paraná, un vaporcito armado de uno ó dos piezas de cañon.

—El vapor *Misionero* que subió al Paraná con destino á Yabapé, fué visitado por dicho vaporcito, frente al Paso de la Patria, segun informes que hemos recibido.

No faltan quienes aseguran que el espresado vapor recibió algunos disparos de cañon y con que fué atacado, para creemos que estos disparos no habian sido sino de señal de detencion y de allanamiento de bandera.

Pero de cualquier manera, esos visitas á que están sujetos los buques contrarios son lastimados y son perjudiciales al comercio.

GACETILLA

A nuestros Agentes del litoral—Con posterioridad al reclamo que nos han hecho por la falta de diarios desde el 20 del ppdo. hasta el 4 del corriente, debemos prevenirles que la demora no proviene por falta de esta Administracion, ni tampoco de la [illegible] correos.

Segun los datos que esta última nos suministra, nuestros diarios se han remitido por la vía terrestre cuando han faltado vapores á consecuencia de las cuarentenas establecidas en los puertos del Uruguay y como las autoridades de Mercedes establecieron á su vez 25 dias de observacion, debiendo guardarse la correspondencia á dos leguas distante del punto de su destino, de ahí el retardo que es evidente han sufrido nuestros favorecedores, á los cuales suponemos en posesion á la fecha de los números atrasados.

Para su satisfaccion les avisamos que al 6 corriente los diarios por independencia á la correspondencia el vapor *Venedo*; el 13 por el *Onix* y el 14 por independencia.

Fuga de un Cónsul—Todos los periódicos anuncian la fuga del señor Calvo y Teruel, cónsul de España en París, que ha desaparecido dejando en su caja un déficit que se calcula aproximadamente en 300,000 francos. He aquí sobre este suceso algunos detalles:

Segun los convenios especiales que existen entre España y Francia cada uno de los Gobiernos percibe la cuenta de las sumas que le pertenecen por el cambio de los telégramas y correspondencias. De este modo se establece la compensacion y la diferencia se paga mensualmente. El señor Calvo estaba encargado por España de arreglar estas cuentas y de pagar al gobierno francés. Ahora bien, parece que el señor Calvo se quedaba con las sumas que recibía del gobierno español y del gobierno francés.

—El señor Olózaga, embajador de España, averiguó de una manera indirecta que el cónsul se encargaba gastos que no correspondian al estado de su fortuna y preguntó al ministro francés si se pagaban con regularidad las diferencias de correo y de telégrafo. El ministro le contestó que hacía tres meses que no se pagaba cantidad alguna. El señor Olózaga se apresuró entonces á dar parte al prefecto de policía y pedir la prision del cónsul. Algunos instantes despues varios agentes se presentaron en la habitacion del señor Calvo, pero este, avisado por un amigo, habia huido de su casa, ocultándose en la de un amigo que ha sido su mediador cerca del señor Olózaga.

A consecuencia de las negociaciones entabladas el Sr. Calvo se presentó en la embajada de España, y allí fué preso en manos del cerco secretario Sr. Tolosano partiendo para Madrid en un tren expreso, acompañado del Sr. Vallarino y vigilado por dos agentes vestidos de paisano.

Calvo dice que puede probar que no es culpable sino de negligencia y que ha sido víctima de los manejos de Marqués.

Por lo demas, en la caja del consulado se han encontrado un recibo de 140,000 francos, espedido por el impresor general despues del mes de Diciembre último, el cual rebajarla, por consiguiente, en el valor de dichas sumas el déficit que arrojan los libros del consulado.

Estadística—Movimiento del Hospital de Caridad de Montevideo, desde el 1º de Mayo hasta el 16 del mismo inclusive:

Existencia en 1.º de Mayo—381.

	Civiles	Militares	Mujeres	Total
Entrados	103	26	11	140
Salidos	70	31	7	108
Pasaron	1	1		2
Fallecidos	8	1		9

Existencia en 16 de Mayo—402.

Movimiento del Asilo de Dementes, desde el 1º de Mayo hasta el 16 del mismo inclusive:

Existencia en 1.º de Mayo—138.

	Hombres	Mujeres	Total
Entrados	2	1	3
Salidos	2		2
Fallecidos	2	1	3

Existencia en 16 de Mayo—136.

Montevideo, Mayo 16 de 1873.

V.º B.º—*Tomás Vazquez*.—*Lino L. Martel*, Director. Encargado del Registro.

NOTA.—En la entrada y salida están comprendidos 9 individuos que fueron remitidos á la Comision de Salubridad Pública, como está acordado.

Ademas, fallecieron 3 párvulos pertenecientes al Asilo de Huérfanos.

Biblioteca Nacional—Relacion de las Privilegios concedidos por el Superior Gobierno, cuyos modelos se hallan depositados en este edificio, y cuyas licencias deben haber sido planteadas ya en el país.

Conservacion de carnes saladas—José Hughes.

Desecacion de hormigas—Mario Isola.

Conservacion de carnes—Theophanus Rodewald.

Calcinacion de huesos—Julio A. Lapuente.

[illegible] A. Paez.

Digestion simultánea á vapor—Guillermo Parry.

Estraccion de grasa de los animales que se beneficien en los saladeros—Ernesto Poorssen.

Conservacion de carnes—Eujenio Raymond.

Preparacion de carnes cocidas y en conserva—Gustavo Saltery.

Rueca circular mecánica—Alberto Bernal y Humphrey Chamberlain.

Aseo de á grasa contidad de todas los residuos de los saladeros, mataderos y fábricas de materias orgánicas—Miguel Puiggari.

Máquinas para poner á fono buques quebrados—Stephen Sallivan y Amable Remeron.

Betun ó piedra plástica—Fernando de Palma Chacon.

Desinfeccion y utilizacion de los residuos de las industrias y materias fecales—Tomás Tomkinson y Carlos L. Morton.

Estraccion de la albúmina de la sangre de los animales—Prósper d'Albenas.

Fabricacion de guano—Prósper d'Albenas.

Herradura de caballos—Roberto Deprat.

Fabricacion de ladrillos comprimidos—Pedro Leon Marcaga.

Curas de yeso ó estasion animal y utilizacion de materias excrementicias—C. L. Morton.

Bastia desinfectadora—Esteban Ojeda.

Conservacion de carnes—Juan A. Reggiano.

Máquina para producir hielo—Francisco Windhauser.

Conservacion de carnes—Epaminondas Abate.

Fabricacion de tejidos metálicos—Alejandro Derrom.

Conservacion de carnes—Angel Vazquez y Juan Edmunde Rosenberg.

Cilindro aserrador á vapor—Antonio Tagamanza.

Conservacion de carnes por el sistema de Australia—Alberto Brem.

Aparatos para fábrica de tejidos de lana—Juan Puggari.

Bebida «Tónico Americano»—Vicente Bobio.

Fabricacion de baldosas de madera—Juan B. Pedrosa.

Aparato aéreo atmosférico á vapor—Teófilo Vinal.

Martillo para labrar las piedras de molino—José Coné.

Conservacion de carnes por el sistema Mac-Calllean Herrera y tibes.

Fabricacion de bueno animal con los residuos de los saladeros, mataderos, etc.—Nicolás Herrera.

Montevideo Mayo 16 de 1873.

José A. Tavolara.

El Gefe del 4º—A consecuencia de una contienda elevada al Ministerio de la Guerra por el Mayor y Capitanes del Batallon 4.º de Cazadores, se halla suspendido en su empleo desde anteayer y detenido en su cuerpo de Gefe su Comandante.

Segun los informes que hemos obtenido, el Mayor Lavalleja y los oficiales citados quisieron salvar su responsabilidad al tener conocimiento despues de la revista de Comisario de que el Comandante tenia retenida la paga á la tropa de los meses de Marzo y Abril, aun cuando para ello habia recibido el importe.

Este asunto se halla ya en poder del Fiscal militar.

Por mas disgustoso que nos sea dar noticia de esta especie, sobre todo cuando en ellas va envuelta una personalidad notable en la sociedad por su posicion y gerarquía militar, cumplimos con el deber de tener al corriente al público de todos los actos que se relacionan con la cosa pública.

Deseariamos que el Comandante del 4º Batallon saliese airoso de la grave posicion en que le han colocado los subalternos de su cuerpo.

Privilegios—El Gobierno ha concedido los siguientes privilegios:

Construccion de muebles, camitas de puerto á cimientos—Waring y Brothers y Juan Médry.

Aparatos para limpieza y desinfeccion de los pozos de desahogo por el sistema de combustion de los gases—Nicolás Herrera.

Máquina de segar y aserrar trigo—Bartolomé Colombo.

Nuevo sistema de betun—Cárlos Casy.

Nuevo procedimiento para beneficiar carnes—Lanz Backer y Jorge Alfredo Bartlett.

Rapto de una niña—Actualmente se encuentra en una de las celdas del Departamento de Policía de Buenos Aires un jóven empleado en una de las compañías de tramways establecida en esa ciudad.

Su crímen es el de haber huido con una niña de edad de 15 años, perteneciente á una familia respetable de aquella sociedad.

Segun parece la niña lo seguido gustosa á su amante.

Pronto será conocida la causa del *delincuente* al fallo del Superior Tribunal de Justicia, despues de constatados los antecedentes por la Policía.

Por toda pena á este aficionado á raptos á la misma, le obligaremos á cargar legalmente con su conquista durante toda la vida y en el pecado llevaría la penitencia.

Esto nos lo dice un vecino de enfrente quien sin duda tendrá sus razones para ello.

Un fantasma—En una oficina cuyo servicio requiere un pequeño cuerpo de guardia, ocurrió anoche una escena que tiene sus ribetes de grave y de jocosa.

Sucede que el Oficial de guardia, celoso del cumplimiento de su deber, porque no podemos suponer lo hiciera por divertirse, se le ocurrió combatir el lujo que ejercía Morfeo en sus subalternos, con perjuicio del servicio, apostando un hombre de su confianza en los altos de la oficina, el cual disfrazado de fantasma daría principio á cierta hora avanzada de la noche á sus funciones de alma del otro mundo.

Efectivamente, estaban en habian tenido tiempo de echar el primer sueño los vigilantes guardianes cuando dió principio á la experiencia que tan sorprendentes resultados debía dar.

De pronto uno de los durmientes se despierta asustado al sentir pasos acompasados sobre su cabeza, que resonaban de una manera lúgubre; despierta al compañero que tiene al lado y se levantan todos los demas que se hallan de pié.

Uno de los mas animosos se precipita entonces á la escalera, pero retrocede en presencia de un enorme bulto blanco que desde lo alto le pidió con voz sepulcral que contribuya á acostar se alma en una misa.

Aquí fué troya! La dispersion se pronunció de tal manera entre la guardia desparvorida, que todavía hay alguno que corre creyéndose perseguido por el fantasma.

La presencia del oficial que acudió á restablecer el órden á informarse del resultado de su *feliz idea*, condenó á dos ó tres de los menos tímidos uno de los cuales revolviéndose de valor, sube denodadamente la escalera armado de un garrote.

El fantasma que permanecía en su puesto, lo espera inmóvil, como buen fantasma, pero apenas tiene á su agresor á distancia conveniente esquiva el bulto. Los palos en la cara al pálido hijo de Galicia y queda estático, su entreverado espíritu se fué adiós, y acompañado de grosera y recibe una furibunda paliza, en cierta parte con un zueco de madera que le habían hecho rodando por la escalera con la rapidez de una paloma de goma.

Resultado de la broma—el combatidor de fantasmas, conducido á la botica cercana,—el gefe de la guardia abochornado el resultado de su experiencia y creyendo de buena fé que las Cámaras no lo negarían privilegio de invencion.

Ni como broma al nuevo sistema de cerrado, puede aplaudirse la idea del fantasma.

Biblioteca Nacional—La *Revista trimestral de Historia y Geografía* que el instituto histórico y geográfico del Brasil ha remitido para esta oficina pública, consta de 34 tomos (faltando el 13 y el 15) en 42 volúmenes.

Por el *Douro* se ha escrito al secretario de aquella corporacion pidiéndole los dos tomos que faltan, para tener la coleccion completa.

En libertad—El Juzgado del Crímen de la 1ª seccion ordenó ayer la libertad del sub-comisario Enquivel, y el de la 2ª de los Sres. Julio Melian y Cárlos Rigamonte.

La Sonámbula—El domingo debuta la compañía lírica con esta preciosa ópera, disponiendo con mas de volver á aplaudir á los artistas conocidos y de juzgar á los que vienen precedidos de la fama.

El Domingo *La Sonámbula* en Solis.

El puerto de Buenos Aires—Pasageros llegados ayer de ese puerto por el paquete inglés *Douro*, dicen con vista de verdad que para el 18 el Gobierno argentino habrá suspendido la clausura para nuestras procedencias.

Ojalá se confirmase la noticia de los pasageros del Douro y no vuelva Solís á sentirse la cosa que por viajar telégramos hace quince dias.

Varios-noticias—Á Buenos Aires se va á principios de Junio próximo, Reguero el Dr. D. Gregorio Perez Gomez con los jóvenes que le acompañaron en su mision á Italia.

Debian embarcarse el 30 de Abril en el vapor francés *Picardie*, á el 1.º de Mayo conforme en el Pampa.

Tambien viene con él el Sr. D. Pablo Ascenfeld y Diaz, nuestro encargado de negocios en Italia.

—El vaporito nacional «Rayo» salió ayer á las 12 para la isla de Flores, llevando á su bordo al médico de aquel lazareto, doctor don Francisco Dond, acompañado algunos sanitarios.

—El Bibliotecario público, José A. Tavolara, ha sido nombrado miembro honorario del Instituto bonaerense de Numismática y Antigüedades.

—El Dr. Aurelio Prado, ex el presidente actual de esa corporacion, se halla desde hace pocos en Buenos Aires.

Parte policial—Con referencia al de ayer dice lo siguiente:

El Comisario de la 3ª seccion, comunica que anoche del herido Manuel Corts por Juan Salas, que hubo, en la calle de Maldonado entre las de Ciudadela y Florida. Se están practicando diligencias para aprehender al malhechor.

Se ignora el motivo de esa desgracia.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina Central de Inmigracion, Misiones 250:

1 inglés, cocinero; 1 dependiente griego, los dos con muy recomendados; 2 españoles, mucamos.

Mortalidad—Dia 16: Angela Pereira, oriental, 3 años; Joaquin José Serana, oriental, 12 años; María Lasalal, francesa, 20 años, soltera; Juan Cayrond, oriental, 23 años, soltero; María J. Castro, oriental, 4 meses; María Souto, oriental, 4 1/2 meses; Teresa Grasso, italiana, 31 año; María Sarlent, francesa, 34 años, casada; María Lazaro, italiana, 70 años.

Comision de Salubridad Pública—Casos de fiebre amarilla conocidos el dia 16 del Mayo de 1873.

Jacinto Gonzalez, Piedras 393.

Manuel Fernz, Paysandú 15.

CAMPO NEUTRAL

La mala de Montoro—Los compañeros de Colon [illegible]

[illegible] Agua Florida de Murray y Lanman [illegible]

[illegible]

Retratos y modernos—A la Fotografía de Ferrando [illegible]

[illegible]

A todos interesa—El dueño del gran Baratillo de Colonia por calle Colonia y Tomás Gomensoro del Uruguay N.º 180 A y 212 entre Rondeau y Rio Negro [illegible]

[illegible]

Que se remata—Se vende una casa con dos piezas, aljibe, treces varas por 20, Brillos del Pino á 11 diarios casas.

Pianos pagaderos al contado ó por mensualidades—En el depósito calle Sarandí número 133, hay de todos clases y fábricas de Francia.

Baratura de Pianos—En la muy acreditada casa de Cárlos Lascheur, en la calle de Rincon número 93.

De Serre de un sistema enteramente nuevo [illegible] hábilmente un gran surtido de 30 pianos y por recibir muy pronto mayor cantidad, se nos obliga á vender á precio de costo por algunas semanas, lo personas que necesiten pianos aprovechen esta ocasion porque con otro tarde tendrá que venderlos á mucho precio.

De Pleyel de 300 pesos, hasta la clase mas acreditada, hermosa hasta 525. Pianos de menos de 200 pesos (de construccion sólida) acaban de llegar.

Todos los pianos que se venden en esta casa son garantidos para mayor seguridad del comprador, no pasa Montevideo á para cualquier punto de campaña.

El Dr. D. Julio Herrera—Tiene su estudio de abogado y acepta poderes sobre asuntos judiciales.

Calle 18 de Julio No. 106.

SOLICITADAS

Gratitud

Habiéndoseme perdido un niño el dia 13 del presente, y hallándolo el Comisario de la 2ª seccion Sr. D. Celedonio Zabala, no puedo menos de darle un voto de gratitud por medio de estas líneas, por su humanidad y buen trato con que se ha comportado con él, como igualmente conmigo. S. S. S.

Fortunata Crisa.

Montevideo, 16 de Mayo de 1873.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Montevideo, Mayo 16 de 1873

[illegible]

CAMBIOS DE LA OFICINA

Lo girado por este paquete se cotiza así:

1.250,000 francos sobre Paris y Amberes 5 f. 3, 5.30 y 5 f.

150,000 á sobre Lóndres á 51 1/4, 51 1/2 y 51.

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

PLAZA DE BOLSA

CAMBIOS

En los primeros se han pasado los siguientes millones:

1,200,000 francos sobre Paris y Amberes á 5 f. 33, 5.31 y 5.32.

150,000 á sobre Lóndres á 51 1/4, 51 1/2 y 51 d.

EXPORTACION

Han existido hoy las mismas causas que hemos indicado en el número de ayer respecto al mercado de frutos de barraca.

Los vendedores se resisten á aceptar los dueños que hacen los exportadores, y esta circunstancia ha impedido el hacerse algunos negocios.

En cueros vacunos salados secos nos hubiese sido de un esa exportadores de Buenos Aires 1 salada de esta plaza 24 1/2 rls. por los secos y no fué aceptada segun se nos dice.

IMPORTACION

Vinos tintos catalanes—Hoy se realizaron 75 pipas vino marca Bergas, resto del cargamento por *Emilio*, de Barcelona, á 125 dpdo. y 30 pipas idem marca Torrent perteneciente al cargo por *Fuencis*, de Valencia, 118 idem.

Yerbas—Con procedencia de Paranaguá parece hay á 2º sacos 851 bolsas yerba introducidas por Callero, marcas Tiras, Ricardo, Fálix, Santiago, Celestin, á barricas y Colombo en tercios á 50 sh. depósito.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de cabotaje—Dia 16

Hamburgo, el 13 de Abril y del Havre el 16 del mismo, vapor aleman «Desdrade», de 1,125 toneladas, capitan, S. Woegens con 47 pasageros, á J. L. Edwarts con—á Moller y Ca. 151 barriles aguardiente, 1 bulto con una máquina, á Rosasa Hagman y Ca. 4 cajones algodones, 2 idem sederías, 2 id muestra, á E. Quincke 24 cajones cristales, 5 id. algodones, 1 C. Rebuinde y Cª 14 caj. género de lana, 1 id alguno, 1 id calzado, 5 id. muestras, á Meneses y Cª 5 cs. mantelería, 1 id. con una prensa de copiar, 3 id papelería, 1 id. muestras, 1 id. conservas, 1 id. licores, 1 id. sombreros, 1 id cigarros, á Kahl hnos. 2 cjs juguetes [illegible] á Gamenuder y Grimm 2 cjs algodones, 1 bulto muestras, 5 A. Rubo 5 cjs mercería, 10 id. cristales, 1 L. Romeo 5 cjs tabaco, á A. Demarchi hnos y Ca. 1 cj. loza, á Lammers y Ca. 200 damajuanas de 4 1/2 galones pipas, á C. Reibjo y Ca. 4 cjs papel, á la orden 1 cj. muestras, 2 id ferretería, á W. Fets y Ca. 1 cj. piedras, 1 bulto muestras.

Carga del Havre—á C. de Castro 2 cjs camisas, á J. Feliz y Mesegues 1 cj. géneros de lana, 1 id. á id. hilo, á B. Jones y Ca. 2 cjs géneros y ropa hecha, á R. Fourcade 2 cjs camisas y sombreros, á Lacase Beech y Ca. 9 cjs cintas, sombreros, géneros, cintas, etc., 2 id cueros, á J. Meyer 3 cjs ropa hecha.

Buenos Aires el 15 del corte., vapor inglés «Douro» á Humphreys y Clarke con pasageros y carga general.

Nueva York el 5º de febrero, goleta holandesa Charlotte, de 140 toneladas, capitan Muagemef con 6 de tripulacion, á Le-Bas Pestall y Cª con 200 barriles resina, 300 arados, 50 desgranadores, 25 barriles aceite, 30 cajones aguarras, 263 id. sillas, 1713 pies pino blanco, á Juan Bhaw 230 cajones gasolina.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

PRIMERA FUNCION DE ABONO.

EL DOMINGO 18 DEL CORRIENTE

SONÁMBULA

A las 8 en punto

ALCAZAR LIRICO

Director: A. [illegible]

REOUVERTURE

INCESSAMMENT

Gran notabilidad!

[illegible]

REMATES

Luis C. Franco

[illegible]

Cárlos Lázaro

[illegible]

Ruano y Gomensoro

[illegible]

Dávila y Acosta

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

cuadras de 30 varas de frente por 50 varas de fondo de mayor á menor por ser irregular en el frente. Componen todo el terreno [illegible]

J. G. Previtali

[illegible]

Romaña y Cª

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Joaquin Solé y Cª

[illegible]

Rosa Diaz y Valdez

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Florencio Madero y Cª

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Agustin Serracco

[illegible]

E. de Grau

[illegible]

Manuel Canosa

[illegible]

Emilio Castellanos y Cª

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Benito Lusiardo

DE MUEBLES

[illegible]

Juan Robles

[illegible]

Rossell y Cª

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Miguel de Pino y Cª

GRANDIOSO É IMPORTANTE REMATE

DE

TERRENOS EN VILLA COLON

[illegible]

VILLA COLON

[illegible]

VENTA REAL Y POSITIVA

A LA MAS ALTA OFERTA

[illegible]

SECCION JUDICIAL

Autos depositados por

[illegible]

Montevideo, Mayo 16 de 1873.

AVISOS Y ANUNCIOS

Profesor de francés [illegible]

Clase de noche [illegible]

Al público [illegible]

Se vende [illegible]

Mucamo [illegible]

Ama de leche [illegible]

Matrimonio [illegible]

100 pesos de comision [illegible]

Don José Berinagaray [illegible]

Se alquilan [illegible]

Un preceptor [illegible]

Establecimiento [illegible]

Se previene [illegible]

Liquidaciones [illegible]

La Botica [illegible]

Se vende [illegible]

Julio Bouton [illegible]

Se alquila [illegible]

Afinador de pianos [illegible]

†

DON EUGENIO CLEDON

(Q. E. P. D.)

Falleció el de Abril de 1873.

Doña Saturnina Rosa de Cledon, esposa, hijos y demas deudos, invitan á las personas de su amistad para asistir al funeral que por el eterno descanso de dicho finado, se celebrará el Viernes 23 del corriente á las 10 de la mañana en la Iglesia de la Concepcion (Paso del Molino) [illegible] El duelo se despedirá en la puerta del templo.

LIEBIGS

EXTRACT MEAT Cº LIMITED

Habiendo esta Compañía establecido en el *Rio Negro*, paso de *Mercedes*, una fábrica volante de primer órden, capaz de pasar 1,500 cabezas de ganado por día, se avisa que está á la disposicion del público, bajo la tarifa siguiente:

Pasageros á pié	$ 0.40
Una diligencia con 4 ó mas pasageros	1.50
Una carreta cargada	2.00
Una carreta vacía	1.00
Ganado para Saladero por cabeza	1.30
Ganado para invernar	0.30
Ganado de cría	0.50
Ganado para plaza	0.70
Caballos y mulas	0.83
Yeguas para Saladero	0.03
Chivas, cerdos etc	0.40
Ovejas al cierre capones	0.10
Ovejas al cierre de cría	1.30

m. 11-3 meses 3p-p. com.

Terreno en venta!

[illegible]

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO DE 1858

MONTEVIDEO

125—CERRITO—125

Capital realizado	$ 1.412,300
Capital ingresado del Fondo de Reserva	199,358 41
Fondo de Reserva	42,846 35
	$ 1.654,504 76

DIRECTORES

Sr. D. Tomás Tomkinson, Presidente.

" " Juan Miguel Martinez, Vice-Presidente.

" " Jaime Cibils

" " Manuel Ma

" " Eugenio O'Neill

" " José María Cibils

" " Juan D. Jackson

Gerente—Sr. D. J. G. Ingoxville.

La Direccion del Banco Comercial ha resuelto abrir una caja de Ahorros para proporcionar á la clase trabajadora un medio seguro y lucrativo de colocar sus economías.

[illegible]

Montevideo, Enero 2 de 1873.

A los cafeteros

[illegible]

BANCO ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

COLONIA (SUIZA)

Buenos Aires y Montevideo

Capital suscrito..... Thalers de Prusia 25,000,000

Capital emitido..... id. id. 10,000,000

ESCRITORIO

Calle Washington y Treinta y Tres 158

[illegible]

Montevideo, 19 Marzo 1873.

Ad. Algoti.—H. Conil, Gerentes.

Banco Aleman-Belga

DEL RIO DE LA PLATA

[illegible]

Montevideo, 2 de Abril de 1873.

Ad. Algoti.—H. Conil, Gerentes.

LA FOTOGRAFIA BATE Y C.

NO está ni NO estará

ni CERRADA ni TRASLADADA

ni PROVISORIAMENTE ni PERMANENTE

pues quedará

SIEMPRE ABIERTA

RELOJERIA Y JOYERIA POR MAYOR

DE

J. CAUVIN

Montevideo — Calle 25 de Mayo, núm. 259, 1er. piso.

Buenos Aires — Calle de la Defensa, núm. 145 1/2.

París — Calle Meslay, núm. 42.

Marsella — Calle Rouvière, núm. 11.

Inmenso surtido de útiles y herramientas para relojeros, joyeros y plateros, de las mejores fábricas de Europa.

Se hacen espediciones sobre cualquier punto de la república dando buenas referencias en Montevideo ó Buenos Aires.

Corresponsales en Sternheim, Locle, Chaux de Fonds y Genève.

m5-perm-3p½-dia por 1/4

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerías

Con arreglo al contrato vigente de Iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar los caños y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de Iluminacion á gas:

«Art. 25 Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á estos mismos precios que si fueran comprados en sus casas, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacer en cuanto á su bondad.»

ACADEMIA MERCANTIL

CALLE DE BACACAY, N.º 2 (ALTOS)

Se enseña en esta Academia, todo lo necesario para ser un buen dependiente de cualquier casa de negocio; á saber: Contabilidad, Escrituras de todas clases, Caligrafía, Geografía, Correspondencia mercantil, Francés, Inglés.

El profesor enseña prácticamente y en muy poco tiempo, garantiendo la enseñanza en 30 días de escritura de los 6 primeros ramos.

Las demas asignaturas, así como los precios, serán convencionales y arreglados.

Para mas pormenores, está visible el profesor de 10 á 2 de la tarde y de 6 á 8 de la noche.

M. 14-12 p. *J. F. Calcei*

AL COMERCIO

Desde esta fecha la *Librería de Lastarria*, calle 25 de Mayo núm. 232 estará abierta desde las 10 ½ de la mañana hasta las 4 de la tarde. M. 15-6 p.

REVOLUCION

IMPORTANTE AVISO

PARA LOS AGENTES DE LA MÁQUINA

SINGER

ó bien á los introductores de esta máquina á la República del Uruguay y al público en general.

SE REGALAN

25 libras esterlinas

en todo este mes de Mayo, al que presente una máquina SINGER que traiga buenas ventajas sobre otra nueva máquina del sistema de Singer, con por fuerza y por su buena construccion para pespuntear en cuero, paño y lienzo, y hacer los dos pespuntes en papel con muy poca graduacion de los hilos y por ser fácil de arreglarla por cualquier persona aunque nunca hubiera visto máquina; no se esprese mas sobre esta máquina por ser muy larga su perfeccion.

So invita al público

y principalmente á toda persona inteligente en el ramo de la maquinaria, que tengan el gusto de ver esta nueva máquina para que se desengañe de lo que es la máquina SINGER al lado de esa nueva sistema.

ÚNICO INTRODUCTOR

en la República del Uruguay.

Bartolomé Codina

Calle 18 de Julio, 80 y 81.

Al mismo tiempo se ha recibido gran surtido de hilos, sedas y demas para el ramo, para sastres, zapateros y familias.

J. E. A.

Oficina de Contribucion Directa

[illegible]

AL PÚBLICO

[illegible]

Banco Comercial

BALANCE EN 31 DE ABRIL DE 1873

[illegible]

¡Todos adentro!

SE ACABÓ LA FIEBRE AMARILLA

[illegible]

Institution Française

POUR DEMOISELLES

Dirigée par Mme. J. Bousquet

TRANSFÉRÉE

Calle Dayman, 49

Cerveza danesa

Esta cerveza, superior á todas las otras marcas, se halla en venta en casa de los Sres. Wendt y Meldell, esquina Zavala, núm. 2, y Rampla del Norte, núm. 55.—Únicos introductores.

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remate y comisiones, calle de Misiones núm. 168, hay en venta varias casas en la ciudad vieja y nueva ciudad y también terrenos en parajes muy ventajosos.

Tambien se da dinero sobre hipotecas.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todos los informes necesarios.

OJO, FAMILIAS

GRAN BARATILLO DE LA CAMPANA

SIN RIVAL!

Calle Cámaras, 153, Brecha, 2, 4 y 6

PRECIOS CORRIENTES

[illegible]

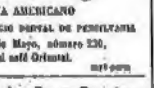

Dr. Muridge

DENTISTA AMERICANO

GRADUADO DEL COLEGIO DENTAL DE PENSILVANIA

Calle del 25 de Mayo, número 220, Frente al café Oriental.

El estudio de los Dres. Ramirez establecido en la calle Colon núm. 132 se ha trasladado provisoriamente á la calle del 18 de Julio casa núm. 106.

Qué será esto?

N. P. M.

Ya llegó el dia!!!

LA FLORENTINA

GRAN FÁBRICA—GRAN INVENCION

PASTILLAS-MECHAS

PARA ENCENDER EL FUEGO

Con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental, y aprobadas por la Junta de Higiene

Gran economía para las familias

[illegible]

MODO DE USARLAS:

[illegible]

Puntos donde se venden

[illegible]

20 por ciento de rebaja

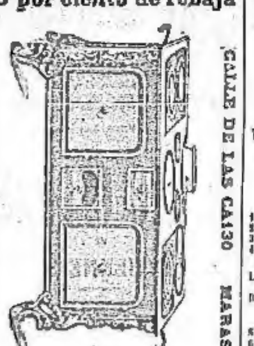

COCINAS ECONÓMICAS

y estufas de las mejores fábricas de Francia; se ha recibido un gran surtido de todas dimensiones; tabaco belga legítimo y filtros á 6 $ cada uno.

CALLE CAMARAS, 130

Ojo! especuladores!

Magnífico terreno en venta, con una área de 4,000 varas cuadradas, con cerco y empedrados pagos.

Este importante terreno situado en las calles Ejido, Isla de Flores y Santa Lucía, se venderá en un solo lote ó por fracciones á un precio ínfimo, de contado ó á plazos convenientes.

El plano y demas antecedentes se encontrarán de manifiesto en la calle de Soriano núm. 34, donde los que se interesen hallarán con quien tratar.

MEDICINA Y CIRUJIA

EL DOCTOR

Lambert Aimé Picard

Continuando á pasar las noches en el hospital de los Febricientes no puede acudir á los llamados que sola de las 10 horas de la mañana, hasta las 4 de la tarde en su residencia calle del Yaravé, 225.

N. B. Consultaciones, visitas y operaciones para los pobres *gratis*.

Carbon de luz

PARA ESTUFA

GARANTIDO DE LA MEJOR CLASE

Se vende por tonelada ó por bolsas mandándolo á domicilio

Barraca Victoria

125 — CALLE SANTA TERESA — 125

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

[illegible]

Tinta de imprenta

Americana y francesa, en envases de madera y fierro, se vende en esta imprenta á 30 centésimos libra.

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PÚBLICO

Calle de Solis, esquina de Cerrito, 153

HOTEL DE PARIS

Restaurant á la carte

Tenemos el gusto de informar al público que vamos á abrir de nuevo nuestra casa el dia 1º de Junio entrante, y tenemos á disposicion de nuestros favorecedores lindas piezas para familias.

Se reciben pensionistas—Salon particular.

Vinos y conservas de 1ª clase.

Verdadero chocrante de Strasburg.

Terrinas de foie gras de la maison Henry de Strasbourg.

Se recibe toda clase de encomiendas para afuera. *R. Pascal H.*

ESPAÑA

Se dan letras para todos los puntos, en el escritorio de Leonde hermanos y sobrinos, en la calle del Rincon, n. 144.

SE ALQUILA

En la calle del Uruguay una casa con los núms. 90 y 92, con comodidad para numeroso y familia. Ninguna de las tres epidemias de fiebre amarilla ha llegado allí. En el núm. 88 darán razon.

¡YA VIENE!

AVISOS MARITIMOS

Para Asuncion y escalas

TARAGUY—GOYA

GUARANÍ

Alternativamente saldrán del puerto de Buenos-Aires los dias 10, 20 y 30 de cada mes, para los puertos arriba indicados.

Los pasageros que deseen tomar aquí sus pasajes ocurran á su agencia calle 25 de Mayo [illegible]

Montevideo 31 Diciembre 1872.

LINEA SEMANAL

P. S. N. C.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Salidas para Europa

1 GARONNE .... sale el lúnes 5 de Mayo.
2 CORDILLERA .... sale el lúnes 12 de id.
3 CORCOVADO .... sale el lúnes 19 de id.
4 CUZCO .... sale el lúnes 26 de id.

Los vapores núms. 2 y 3 tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Los vapores núms. 2 y 4 tocarán en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa y Liverpool.

Salidas para el Pacífico

5 JOHN ELDER .... sale el miércoles 13 de Mayo.
6 GALICIA .... sale el miércoles 21 de id.
7 ACONCAGUA .... sale el miércoles 27 de id.

Los vapores núms. 5 y 7 tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, y Callao.

El vapor núm. 6 tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

	1.ª clase		2.ª clase		3.ª clase	
Rio Janeiro	lib. est.	12	lib. est.	6	lib. est.	4
Bahía	"	20	"	10	"	6
Pernambuco	"	23	"	11	"	7
Lisboa	"	34	"	20	"	12
Burdeos	"	35	"	20	"	14
Liverpool	"	35	"	20	"	15
Punta Arenas	"	20	"	15	"	8
Valparaiso	"	40	"	30	"	15
Arica é Islay	"	45	"	35	"	19
Callao	"	50	"	38	"	20

Niños menores de 12 años, 1/2 pasaje.

Idem idem de 6 idem, 1/4 idem.

Un idem por familia menor de 3 años, gratis.

Boletos de ida y vuelta con 25 p % descuento válidos por un año.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasageros.

Dinero á flete á precio convencional: para otros informes ocúrrase á los agentes.

Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.

Agentes—Fairow Holt y Ca.

Calle de Piedras Castellanos 96, en Montevideo.

Calle Reconquista 63, en Buenos Aires.

NUEVA

COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

Nueva tarifa de pasajes en vigencia desde esta fecha:

CAMARA

[illegible]

PROA

[illegible]

Los pasajes entre Montevideo y Buenos Aires son considerados como los demas pasageros.

[illegible]

Montevideo, Mayo 11 de 1873.

Mensagerías Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

NUEVA TARIFA DE PASAJES para los vapores Saturno, Júlio, Onyx é Iris:

CAMARA

[illegible]

PROA

[illegible]

Los pasajes entre Montevideo y Buenos-Aires son considerados como los demas pasageros.

Las familias de cámara de cuatro personas mayores y para arriba tendrán 10 por ciento de rebaja.

Los emigrantes en número de diez y para arriba, tendrán el 10 por ciento de rebaja.

Los menores de 3 años pagarán la mitad, los de 2 años no pagarán nada.

Los puntos intermedios son considerados para el embarque como el punto mas inmediato anterior, y para el desembarque como el punto mas inmediato posterior.

El boleto es cumplido en el viaje. El pasagero que desembarque en un punto intermedio pierde la diferencia de pasaje, salvo que reclame una hora antes de llegar.

El Saladero Colon es considerado como Guaviyú.

Société Générale

de

Transports maritimes à vapeur

LINEA MENSUAL DE GÉNOVA Y MARSELLA

Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Capitan [illegible]

saldrá el 21 de Mayo, para

RIO JANEIRO

BARCELONA

MARSELLA

GÉNOVA

Y NÁPOLES

[illegible]

DINERO

EN LA

Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

124 B—25 MAYO—124 B

Se proporciona dinero á las personas que lo soliciten á un interés módico como ninguna otra casa, dejando en garantía de las cantidades que tomen toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, muebles, acciones y toda clase de fondos públicos. f.7-per.

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

DE

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 27 NOVIEMBRE 1872

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873.

Calle de Zavala, 51, y Cerrito, 91 y 94.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

EL RESTAURADOR

DE ROSSETTER

VUELVE LAS CANAS Á SU COLOR PRIMITIVO

NO ES UN TINTE

y solo bastan algunas aplicaciones para obtener el resultado

SE VENDE EN LA

Botica de Cranwell.
Botica del Romano.
Droguería A. Demarchi hs. y Ca

SOCIEDAD

DE

Socorros á los pobres

ESTABLECIDA EN EL AÑO 1868

Presidente

Su Ilma. el Obispo de Megara y Vicario Apostólico D. Jacinto Vera.

Tesorero

D. Juan Jackson.

Secretario

D. Hope Lafone.

Vocales

Presbítero D. Inocencio Yéregui.
« « Rafael Yéregui.
« « Martin Perez.
Señor D. José María Buena.
« « José Lapuente.
« « Fermin Yéregui.
« « Joaquin Buena.
« « José Sanchez.
« « Z. Fernandez.
« « Basilio Alzola.
« « Francisco Estevez.

MÉDICO

Dr. Don Antonio Serratosa, calle 25 de Mayo esquina de Solis, altos de la Botica de Rey.

OFICINA CENTRAL

Calle Ituzaingo 150 en donde esta asociacion ofrece sus servicios á todos los menesterosos y especialmente á los que fueren atacados de la epidemia reinante.

Los solicitantes pueden dirijirse á dicha oficina á cualquier hora del dia ó de la noche donde se anotará el nombre, calle y núm., del enfermo para ser atendido en el acto, tanto con asistencia médica, como con remedios ú otros auxilios que puedan necesitar.

Esta comision cuenta con el concurso de varios médicos y farmacéuticos que bondadosamente han ofrecido su cooperacion.

AL PÚBLICO

ZUECOS

ÚLTIMA NOVEDAD — FANTASIA DE PARÍS

Se ha recibido directamente un gran surtido de zuecos elásticos forrados y acolchados de la principal fábrica de París para hombre, Sras., niñas y niños. Un completo surtido de zuecos del país abotinados y abrochados calzados y bajos.

La mas antigua zuecquería Antonio Braga, Norte del Mercado viejo 15 y 17 con sucursal calle de los Andes 103, Antonio Braga y Sérd.

Gran rebaja en los precios por mayor y menor. 319-1 mes.

WANKLIN Y C.a

203—CALLE DE MISIONES—203.

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente ... 5 1/2 p% anual.

Depósito fijo en oro y moneda corriente.

3 meses	6 1/2 p%	anual.
3 meses	7 1/2 p%	»
6 meses	8 1/2 p%	»

Depósitos á retirar con

7 días de aviso	6 1/2 p%	anual.
30 « «	8 1/2 p%	»

Descuentos

Letras á conformes y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, París, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva-York. a. 2—perm.

ARMERIA

Y

CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revólvers de todas clases, espejos, cinturones, facones, etc.

PUEBLO

LA PAZ

Estacion Independencia, Costa del Arroyo de las Piedras, media hora de Montevideo por el ferro-carril, lugar pintoresco por su posicion topográfica, hermosas quintas y aguas corrientes gratis, conducidas por la Naturaleza. Se venden solares por poco dinero. Para tratar calle Colonia 234 de 7 á 9 de la mañana. m. 1—15 p. *Ramon Alvarez.*

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de [illegible] hermanos, calle de Zavala, n. 67. 6—perm.

ROQUE VILA

Avisa al público y á su numerosa clientela que ha vuelto á abrir su casa y sala de armas calle del Cerrito núm. 179.

También pone en conocimiento que aun tiene del Agua Roque, que tan buenos resultados ha dado para hermosear el cútis, como ser: sacar manchas, pecas, barros [illegible]. Recomendándose por ser una de las mejores aguas que existen en la América del Sud. m. 7-perm.

AL PUBLICO

El procurador que suscribe avisa á su numerosa clientela que, desde esta fecha ha resuelto dar curso nuevamente á todo género de cobranzas, ocupándose tambien de toda clase de asuntos judiciales ante cualquier Tribunal; garantiendo el mas fiel cumplimiento y honradez á las personas que se dignen prestarle su proteccion; recibe órdenes en la calle Arapey, número 262.

Manuel San Roman y Rial.

f. 4-perm.

COÑAC CELEBRE

DE

JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES

*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO DIRECTAMENTE

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 48

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE

PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO».
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayona, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes á otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Duguerre y Ca., calle del Rincon, núm. 48. 46—perm

ÚNICO VERDADERO JABON

CON JUGO DE LECHUGA

L. T. PIVER

EL MEJOR DE LOS JABONES DE TOCADOR

AGUA DE TOCADOR L.T. PIVER

Deliciado Perfume para el Pañuelo

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depositos en todas las Ciudades del Mundo

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario.

BALANCE DEL MES DE ABRIL DE 1873

Activo

Accionistas—Por el 20 p% á cobrar sobre las acciones suscritas		[illegible]
Acciones—Por 2,378 acciones á suscribir		1,119,000.00
Muebles y material de escritorio—Cesto de los mismos		4,330.33
Hipotecas—Por las constituidas	836,833.16	
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	40,300.00	896,021.16
Obligaciones á cobrar—Saldo		26,043.70
Varios deudores—Saldo		77,200.29
Caja—Existencia		10,546.79
		2,177,125.38

Pasivo

Capital—4,000 acciones de 500 $	2,000,000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	31,150.00
Obligaciones á pagar—Saldo	13,622.90
Varios acreedores—Saldo	14,322.07
Lucros suspensos—Saldo	76,046.21
Fondo de reserva—Saldo	12,134.40
	2,177,125.38

Montevideo, Abril 30 de 1873. *El Gerente.*

¡¡Ojo al aviso!!

Hay en venta treinta casas, al alcance de todos, desde 1,000 $ hasta 20,000, en la nueva y vieja ciudad, en Santa Lucía, Pando, Florida, y tambien terrenos en los mismos puntos en fracciones grandes y chicas al gusto del comprador.

El que se interese puede ocurrir á la calle Tacuarembó 111 esquina Mercedes 300. m 5-6mes.

AL PUEBLO

La Comision Filantrópica y de Beneficencia del Gr.·. Gr.·. de Uruguay avisa al público que ha mudado el local de su oficina á la calle del Juncal nº. 43 altos, provisoriamente.

Está abierta la oficina con una comision permanente, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde.

La Comision ofrece sus servicios humanitarios á todos los enfermos pobres, que necesiten médicos y medecinas con la asistencia correspondiente.

Tambien ofrece desinfectantes á las personas pobres.

Al efecto los solicitantes se dirijirán á la oficina donde se anotará el nombre, calle y número del enfermo para ser atendidos en el acto.

La comision cuenta con el concurso de buenos médicos y farmacéuticos que atenderán á los enfermos con actividad.

Ante todo la Comision recomienda á las personas pobres que necesiten, se dirijan á ella en el primer momento de la enfermedad, como garantía de mejor éxito en la cura, asegurando al pueblo que no debe prestar fé á los que calumnian á los médicos, cuya asistencia es urgente si se quiere evitar los resultados fatales de la fiebre reinante.

La Comision Filantrópica está en permanencia dia y noche, en su local, calle de Arapey, 124, en los altos.

Montevideo, Abril 4 de 1873. *La Comision.*

Nota—Todos los Sres. médicos y farmacéuticos, á quienes la Comision no tuvo aun tiempo de ver, que deseen concurrir á ayudarnos en nuestros trabajos humanitarios, pueden apersonarse ó remitir por escrito su nombre y señas de su domicilio al local indicado.

Así mismo se suplica á las personas caritativas que deseen igualmente concurrir con su óbolo en alivio de la humanidad doliente, lo envien tambien al mismo local. ab.8-perm.

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJÍTIMA FABRICA

SINGER

SE VENDEN

[illegible]

LACUEVA Y COTARELO

CORREDORES DE BOLSA

COMISIONISTAS

Facilitan toda clase de operaciones de comercio y crédito.

Escritorio: calle Zavala, [illegible]

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscritores de acciones de 1.ª y 2.ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interés legal desde el dia de su vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrrogable de seis meses, advirtiendo que á los que entreguen las cuotas adeudadas dentro de los tres primeros meses de este aviso, no se les cobrará interés.

Despues de transcurridos los seis meses de esta última prórroga, las acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como convenga.

Montevideo, Marzo 27 de 1873. m.30-6meses. *El Secretario.*

BANCO

Herrera, Eastman y C.a

ABONA

En cuenta corriente................ 7 p%

COBRA

En cuenta corriente................ 10 p%

Montevideo, Mayo 3 de 1873.

Aviso oficial

La Comision General, por órden superior, llama á propuestas para la compra de los uniformes de invierno y demás artículos que á continuacion se expresan.

3000 Kepis con verde.
600 « « amarillo.
300 « « punzó.
3000 Casaquillas vuelta verde y cordones de punzó
600 Idem idem amarilla paño azul franja verde.
600 Casaquillas paño gris vuelta amarillo cordones de lo mismo.
3000 Bombachas paño azul franja verde.
600 Idem paño azul franja marrón.
3000 Capotes paño azul cordones de verde.
2100 Ponchos cordones de punzó.
600 « « « amarillo.
3000 Camisas lienzo.
3000 Calzoncillos idem.
3000 Pares zapatos.
150 Monturas completas para tropa.
400 Pares botas largas id. id.
20 Cajas de guerra.
2000 Jergones.
3000 Fundas de hule para kepis.
100 Uniformes de marina compuesto de chaqueton, pantalon y faja.

Las propuestas se abrirán el dia á la 1 de la tarde en presencia del Comisario General, al Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores.

Se previene que los interesados deberán presentar las propuestas cerradas en la forma correspondiente, en papel sellado y sujetándose en cuanto á la forma, á las muestras que de cada artículo estarán de manifiesto en el E. M. G. y Comisaría General de Guerra.

Montevideo, Abril 14 de 1873. ab.22- p. *Rivieria.*

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	6 p.%	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	8 «	«
Id. id. 6 id.	9 «	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso	9 «	«

Montevideo, Abril 1.º de 1873. f. 9-perm.

VENTA DE SOLARES

EN VILLA COLON

A 20 minutos de la Capital, tranvía desde la Estacion á los terrenos en venta.

Aguas corrientes gratis.

Iglesia y gran colegio de instruccion primaria y superior á construirse inmediatamente.

Fertilidad, hermosa naturaleza, aire puro, posicion y baratura constituyen las ventajas especiales de esta localidad, los interesados pueden ocurrir, Sarandí n.º 102. ab.4-6meses.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán un **25 por ciento** menos que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 333, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado. m8-perm. *Pedro Etchebarry.*

BARRACA SOLIS

Carbon de piedra.
Id. de luz.
Carbonilla para los hornos de ladrillos.
Leña espinillo.
Id. tala.
Id. Blanca.
SAL.

Se manda á domicilio á precios módicos.

CALLE ITUZAINGO, ESQUINA 25 DE AGOSTO

CERVEZA GUINNESS

SUPERIOR CALIDAD

25 de Agosto, 77 y 79.

LETRAS

SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Andujar, Miñor Hermanos.
Aguilar, Narciso Carretero.
Alcoy, José Boler.
Alicante, Gabriel Ravello.
Barcelona, José Morillo.
Bilbao, Sanjinés sobrino.
Burgos, Martin Plaza é hijo.
Braga, (Portugal) Bodo Prezaler y Ca.
Cadiz, Ernesto Kropf y Ca.
Coruña, Vega y Veiga.
Castro Urdiales, Viuda de D. Juan José Pava.
Castellon de la Plana, Felix Carreras.
Caldas de Reyes, Tomas Mosquera.
Córdoba, Sanchez Arpiarra.
Cáceres, Juan José Blanco.
Ferrol, Manuel García Conde.
Figueras, Rafael Jordi.
Gijon, Anselmo Cifuentes.
Gerona, Ordeix y Roure.
Granada, José María Rodriguez Acosta.
Guimaraes (Portugal), Bodo Prezaler y Ca.
Haro, Francisco Roig Mercer.
Hellinera, José Antonio Ramos.
Lérida, José Tremolla y Ca.
Lugo, Ramon Soler Roca.
Logroño, José Blanco.
Lucena, José Luis del Portal.
Lisboa, Bodo Prezaler y Ca.
Madrid, Urueta y Zumalacarregui.
Mahon, Ladico Ilera.
Málaga, José Gallardo y Carmona.
Morilla, Fernando Valderrama.
Montoro, Juan Olvia de Ramos.
Orense, Rufino Saenz.
Oñate, Garay y Arregui.
Pamplona, Viuda de Echaby é hijos.
Pontevedra, Ramon Vazquez Garza y Ca.
Palma de Mallorca, Miguel Salvá Coutell.
Padron, J. de la Riva y sobrinos.
Puente Genil, Francisco Castillo y Franjo.
Oporto, (Portugal) Bodo Prezaler y Ca.
Rivadeo, Martinez Bengochea.
Sevilla, Tomas de la Calzada.
Santander, Martinez y ca.
San Sebastian, Garay y Arregui.
Santiago, Manuel Perez Sueza.
Tarragona Joaquin Gonda.
Valencia, Fleta y Medrano.
Vigo, Raquejo Lopez Perez y Ca.
Valladolid, Rolando Hernandez.
Villa García, Mateo García de la Riva.
Vich, José Pondevida.
Viana do Castello, Bodo Prezaler y Ca.
Victoria, Gabriel Dueza.
Zaragoza, Pedro Portabella.

m. 9-perm-9 id. 6-p por mes.

AVISO

EXTRAORDINARIO

El que suscribe, agradeciendo á los Sres. [illegible] que honran el buen éxito de la excelente bebida tónica *Extracto de Yerbas* [illegible]

EXTRACTO DE YERBAS

[illegible]

José De Bernardi.

S. B.—Único depósito en la Librería calle Piedras 166 y 264, entre Zabala y Cámaras. ab-17-6mes.

Dr. Jaime Costa y Blé

MÉDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solis, 63	Cerrito, 79
CONSULTAS DE 12 Á 2	CONSULTAS DE 3 Á 5

GRATIS A LOS POBRES

Fridolin Quincke

AGRIMENSOR DE NÚMERO

ha vuelto á fijar su residencia en la capital, teniendo su domicilio en la calle de San José, núm. 13.

GRAN BAZAR AMARILLO

De ropa hecha y por hacer

[illegible] ... *Martin Pizzardo.*

Banco Oriental

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1873

ACTIVO

Caja.—Metálico y Emision de curso legal	$	309,733.66
Accionistas		510,000.00
Pesos oro de moneda de 8d y 9d		13,900.00
Obligaciones á cobrar		638,450.21
Cuentas corrientes		897,312.33
Varios deudores		903,812.49
	$	4,232,178.79

PASIVO

Capital realizado	$ 2,000,000.00	
Idem á realizar	500,000.00	$ 2,500,000.00
Emision en circulacion		417,303.00
Obligaciones á pagar		314,953.37
Cuentas corrientes		313,313.31
Varios acreedores		13,224.08
	$	4,232,178.79

Montevideo, Mayo 2 de 1873. *Manuel A. Silva*, Gerente. *F. Salvas*, Contador.

Conforme con el artículo 29 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y el 6.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion en la Junta de Crédito Público. *Ferro—Velazco.*

ADIVINADORA

En la calle del Rincon núm. 36 se dan consultas de adivinanza, de las 3 de la tarde hasta las 9 de la noche. a30-6mes.

Aviso de Policía

No habiéndose presentado en la Comisaría del Miguelete, los dueños de cinco bueyes, á pesar de los repetidos avisos publicados por la prensa, se les previene nuevamente que si no comparecen dentro de ocho dias, serán vendidos esos bueyes y su producto será depositado en Receptoría.—Montevideo, Mayo 12 de 1873.—Ramon Irigoyen, Oficial 1.º m.14-8p

FORTUNA

POR 50 PESOS

En el pueblo 25 de Agosto, en la costa del arroyo de Santa Lucía, paso de Juan Chico, á una legua del pueblo de Santa Lucía, donde está el gran puente de fierro y la gran estacion del Ferro-Carril C. del Uruguay que será centro del comercio de toda clase de frutos del país y que servirá los dos vias que van para la Florida y Durazno y para San José á Higueritas (Nueva Palmira), se venden solares de 25 metros de frente por 50 metros de fondo á 50 $ el solar, y á mayor por mas grande; para tratar, calle Colonia nº 224, de 7 á 9 de la mañana, y en la calle 18 de Julio, nº 253, escritorio del Sr. Gonzalez, media cuadra antes de llegar á la plaza de Artola. *Ramon Alvarez*

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.* m30 per.

Ojo CONTRA LA FIEBRE AMARILLA.—Se vende el almacen de comestibles de los Cuatro Antonios, sito en la calle Colonia esquina Ejido núm. 226. El que se interese puede tratar en la misma. El dueño lo vende por tener otros negocios fuera de la capital. m 6 15p.

Peluquería EN VENTA.—Por no poderla atender su dueño, se vende la acreditada peluquería de Alberto, en la Union, calle del 18 de Julio, núm. 208. Para tratar, intervendrá á la misma peluquería. m12-6p

Se vende Una casa en el camino del Buceo frente á la plaza de San Martin; para tratar en la calle del 18 de Julio núms. 190 y 192. m14-10p.

Se ofrece Un español de buena conducta para capataz de una estancia ó barraca, muy hijo de labrador, entiende de agricultura, á para acompañar alguna familia á Europa ó á cualquier otra parte. Tengo personas que respondan de mi conducta. [illegible]—*Francisco Gimenez.* m 15-6 p.

Sucesion DE Dn. VALENTIN VALDENEGRO—[illegible] m. 15-3p.

Se vende [illegible]

Se vende EL ALMACEN DEL NAVARRO situado en la calle de 25 de Mayo esquina á la de las Piedras. [illegible] m13-8p.

Se alquila [illegible] m 13-12 p

Se ofrece [illegible]

Se alquila [illegible] m.14 3p.

Salvador Gazeaux [illegible] 8-perm

Società Italiana DI MUTUA SOCCORSO. [illegible] *Policarpo Chiappe.*

Se vende [illegible] 13-10p.

Un jeune homme Français ayant [illegible] m. 10-4p.

Ya llegó [illegible] m.6-5mes.

25 de Mayo, 174 altos [illegible] AL COMERCIO Y PUEBLO DE MONTEVIDEO. [illegible] m14-10p

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan Carlos Blanco, y á instancia de D. Jaime Aranguren, se ha trabado ejecucion y embargo en una casa domiciliada como de propiedad de don Pedro Arquerons, sita en la calle del Yaguaron núm. 77, [illegible] —Montevideo, 12 de Mayo de 1873.—*José María Rodriguez*, escribano público. m. 14-1p.

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de D. Estéban Solari, [illegible] —Montevideo, Mayo 14 de 1873.—*Basilio Muñoido*, escribano público. m15-5p

Edicto judicial Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital se cita, llama y emplaza á D. Manuel Joaquin Ferreira Neto [illegible] —Montevideo, Abril 24 de 1873.—*Basilio Muñoido*, Escribano Público. a25-3-meses

Edicto Juzgado Ordinario de Guadalupe—De mandato del señor Alcalde Ordinario de la Villa y su jurisdiccion, ciudadano don José A. Vidal [illegible] —Guadalupe, Mayo 13 de 1873.—*Eduardo Lagomarsino*, escribano público. m. 16-4p.

Edicto JUZGADO DE PAZ.—Por el presente y de pedimento de D. Francisco Marquez, apoderado de D. Gabriel Calamague, se cita, llama y emplaza á D. Ramon Sanchez para que dentro del término de quince dias [illegible] —Guadalupe, Mayo 11 de 1873. *José Ferrando*, *Juez de Paz.*

Edicto Juzgado de Paz 4ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Stromé [illegible] Montevideo Mayo 6 de 1873 *Juan Tassani* m.8-11 p

Edicto Por el presente se cita y emplaza al que sea tenedor del testimonio de una hipoteca [illegible] —Martin Aguirre. m. 8-6 meses.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil 1.ª seccion—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Lisandro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Luis Arroyo y á D. Pablo Portazal [illegible] —Montevideo Abril 8 de 1873.—*Francisco Castro*—Escribano público. a. 12-30.p.

En Colon Se vende una quinta cuadrada de terreno de unos 30,000 varas con frente al camino real de las Piedras, lindando [illegible] *Francisco A. Rivera.* Para tratar calle de [illegible] Montevideo. m.6-12p.

El almacenero de por mayor ó menor, [illegible]

Agencia de conchabos. [illegible] m16—1p

Almacen DEL MORENO.—Este acreditado almacen de comestibles, [illegible] *Andrés Sicard.*

Al comercio He comprado á D. José Prilidiano Baez el almacen calle Florida y Soriano, esquina. [illegible] —Montevideo, Mayo 15 de 1873.—*Antonio Ezeiza.* m16-6p

Ama de leche joven, soltera, de leche buena y abundante, para criar en casa de los interesados. Ocurrir calle 18 de Julio, n. 241, Esquina fila de Flores. m13-2p

Ama de leche Se ofrece una italiana con leche fresca de un mes, para criar en su casa; el que se informe ocurra á la calle San José nº 166. m.12-8 p.

Armas Hay varias partidas de fusiles, sables, carabinas y cuchillos de infantería en venta, calle Arapey 192 y 193. m.13-1p

Adivinadora [illegible] m12-4p

Al público [illegible] *Salvador Solari.* m 6-12p.

Atencion Se previene al Comercio que he comprado mi Café calle de Rincon N.º 15 y todas las personas que se consideren acreedores [illegible] —Montevideo, 11 de Mayo de 1873.—*Manuel Cervellin.* M.14-4p.

Ama de leche Se ofrece una con leche fresca para criar en casa de los interesados, calle del Cuareim esquina Isla de Flores. M.14-4p

Ama de leche Se ofrece una de leche fresca, calle Ibicuy n.º 112 pudiendo dar garantías de su conducta. m.14-4p

Al comercio La casa de comercio en género [illegible] —Montevideo, Marzo 1.º de 1873—*Lacueva y Cotarelo.* m. 1.º-4 mes.

A los sastres Y CIGARREROS—Se venden dos máquinas garantidas, una de la acreditada fábrica Singer, y otra para picar tabaco, los interesados pueden ocurrir á la calle Reconquista 14.—Precio módico. m.12-3 p

A los dueños de terreno Hay dos labradores recien llegados de Francia que desearían arrendar una porcion de terreno para trabajarlo; ocurran á la calle Arapey de el Sr. Prósper Chabore. m13-3p.

Ajencia Solis 50 Hay una ama de leche para salir con buenos informes; hay sirvientes y sirvientas con id. m13-3p

Ama de leche se ofrece una española con leche fresca y abundante, sin hijo, para criar en casa de los interesados, calle de Buenos Aires N. 42. m15-3p.

Al público [illegible] —*Julian Ferrari—Juan Palmer.* m15-3p.

Atencion! Doña Carmen Alonso de Tejeira, [illegible] (Cuaréim). m14-5p

Al comercio [illegible] —Montevideo 15 de Mayo de 1873.—*Andres Raval y Juan Crispi.* m15-3p

Capatas [illegible] m15-3p

Casa Se busca una casa de 4 piezas á seis, en el centro de la ciudad. Ocurran, Sarandí, 132. m16-3p

Curso Especial DEL FRANCÉS [illegible] m.14 5p.

Dependiente Hay colocacion para un joven inteligente [illegible] m.14 3p

Gran pichincha Se vende un terreno de 13X varas de frente por 30 de fondo [illegible] —Montevideo, Mayo 13 de 1873.—*M. Graus.* M. 14-3p.

Hago saber [illegible] —Guadalupe, Mayo 2 de 1873.—*Sebastian Echeverria.* m. 5-10p.

Juego de bolos [illegible] m13-4 p

La Litografía [illegible] m10-6mes

Máquinas de coser [illegible] m16-3p

Maquinista Se necesita un maquinista para un establecimiento cerca de esta ciudad, prefiriéndose que sea italiano ó español. En la calle 25 de Agosto, núm. 60, darán razon. m13-3p

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PUBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lúnes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicuí número 347, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo su personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.
Joaquin Solá, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.
Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.
Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.
Cordon, 18 de Julio, 391, barraca de Fossa.
Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337, Tienda Española.
Aguada, D. Pablo Rochetti, calle de la Aguada núm. 236, Botica.
Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B. La sociedad tiene precios des [illegible] para recojer las aguas [illegible] las personas que deseen que les sean recojidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que se dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

COÑAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsímile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo: F. W. Moore y Ca. Calle del Cerrito, núm. 101.

JARABE DE LABELONYE	GRAGEAS DE GELIS Y CONTÉ
Farmacéutico de 1ª clase de la Facultad de Paris.	Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.
Este JARABE se emplea hace mas de 25 años por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesías. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, esputos de sangre, extincion de voz, etc.	Resulta de los INFORMES dirigidos á dicha Academia el año de 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (palidez); de las pérdidas blancas; de las debilidades de temperamento en ambos sexos; y para facilitar la menstruacion, sobretodo á las jóvenes, etc., etc.

Depositarios generales en Paris, en casa de Labélonye y Ca, rue d'Aboukir, 99.— *Montevideo*, Ventura Garaicoechea, Sarandí, 137; Dondy, botica del Leon de Oro; Lasecanne, Sarandí, 181; W. Cranwell; A. Demarchi Her y Ca. — *Buenos-Aires*, A. Demarchi Hermanos y Ca, calle de la Defensa, 157, 159 y 111, frente á Santo Domingo. — *Rosario y Córdoba*, A. Demarchi Hermanos y Ca. — *San-Nicolas*, Pedro Carol y Ca.

RESTABLECIMIENTO de las fuerzas y del poder vital en las enfermedades agudas y crónicas.

FORTIFICANTE y reconstituyente en los casos de raquitis, de tisis, de sifilomanía, tuberculosas, etc.

LACTO-PHOSPHATO DE CAL

DE

DUSART

113, FAUBOURG SAINT-HONORÉ. — PARIS

VINO, JARABE y PASTILLAS

Este nuevo agente científico y terapéutico, honrado con la aprobacion de las celebridades médicas de la Europa, representa el Fosfato de cal después de digerido y asimilado en los jugos del estómago.

Las dos principales indicaciones son Atonía y Adinamia. Tiene tambien un gran valor en todos los casos en que es necesario despertar la fuerza vital, y obrar sobre el organismo reconstituyéndolo.

Curiosas y repetidas experiencias hechas en los hospitales civiles y militares, han puesto en evidencia sus admirables efectos en los casos de Raquitis, Escrófulas, Dispepsias, Gastrálgias, Males Digestivos, Neuralgias, Cloro-Anemia, Embarazos, Debilidades de las Nodrizas, Tisis tuberculosa, Fractura de Huesos, Denticion de los Niños, Convalecencia retrasada, etc., etc.

Depósito en *Montevideo:* V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hs y C.

ACEITE DE CASTAÑAS DE LA INDIA

La Flacon: 6 fr. — CONTRA — 1/2 Flacon: 3 fr.

LA GOTA, EL REUMATISMO, LAS NEVRALGIAS

El uso de este Antigotoso, el solo que no sea un remedio misterioso, es sin peligro para la salud, y no se opone á los efectos de cualquier otro tratamiento interno.—El aceite de castañas de la India se emplea solamente en fricciones exteriores sobre la parte afectada durante el acceso y como preservativo contra la gota, el reumatismo y las neuralgias.

Exíjase la firma de [firma]

Ernst GENEVOIX, farmacéutico, 14, calle des Beaux-Arts, Paris.
Depósito en *Montevideo:* V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI hermanos y Ca.

CUATRO REALES VARA

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS

CERCOS MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al través por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

CALLE URUGUAY, 7 **BERSON** CALLE URUGUAY, 8

HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, en *Paris*, único propietario y preparador.

PILDORAS DE PEPSINA HOGG

1º PILDORAS NUTRIMENTIVAS, DE HOGG CON PEPSINA ACIDIFICADA, para las *afecciones gastrálgicas, dispépticas*, etc., y los casos en que la *digestion es dificultosa ó imposible*.

2º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDRÓGENO, para las enfermedades crónicas y las afecciones que de ellas dependen *pérdidas blancas, opilaciones, menstruacion difícil* y para *fortalecer los temperamentos débiles*.

3º PILDORAS DE HOGG CON PEPSINA Y PROTO IODURO FERROSO INALTERABLE, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas, la tisis, la anquilosis, la clorosis, y las afecciones [illegible]

En frascos triangulares de 100 y 50 píldoras. Precio señalado en los frascos.

Depósito en *Montevideo:* V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI Hermanos y Ca.

LOS VERDADEROS DENTISTAS AMERICANOS

Establecidos por cuatro años en la calle de las Cámaras, 141, y en Buenos Aires, Cangallo, 345, avisan al público que han llegado dos operadores dentistas norteamericanos CON DIPLOMAS DEL COLEGIO DE FILADELFIA, ESTADO DE PENSILVANIA, donde se harán los mejores trabajos que se han conocido.

Tenemos el honor de anunciar al ilustrado público que hemos REDUCIDO NUESTROS PRECIOS Á LOS MISMOS QUE TENIAMOS AL PRINCIPIO garantiendo que no es posible encontrar trabajo mas barato en este Montevideo y al mismo tiempo que no es posible encontrar trabajo hecho mejor que el que hacemos en esta casa.

Nuestras dentaduras no necesitan ponderacion, pues el público sabe nuestro mérito [illegible]

Tenemos todos los artículos mas modernos para dentaduras que han sido inventados hasta hoy.

Hemos inventado el medio de hacer la adherencia de la chapa al paladar tan perfecta, por solo la presion atmosférica, que para comprobarlo tenemos un aparato con el cual se demuestra que colocada la dentadura soporta hasta el peso de veinte libras, la que garantizaremos á cualquier persona que desee ver todos los experimentos como nuestros emplomaduras y demás trabajos.

Tenemos tambien otra invencion que evita el dolor causado á veces por la dureza de la dentadura.

GAS HIPNÓTICO para la extraccion de muelas sin dolor.

CÁMARAS NÚM. 141 ESQUINA BUENOS AIRES.

a18-perm

EL ESTUDIO DEL ABOGADO

MARTIN J. DE ALZAGA

se ha trasladado provisoriamente á la calle del Uruguay, número 88, y estará abierto desde las 12 á las 3 de la tarde.

En el mismo puede verse al procurador Manuel Paz Lamas.

REMESAS

para las Islas Canarias

El Banco de Lóndres y Rio de la Plata, expide letras sobre las Palmas, Canaria, é igualmente sobre Santa Cruz de Tenerife, pudiendo arreglarse el pago de éstas en Porto Orotava Tenerife. m.6-3p.

CODIGO

DE

COMERCIO

Correjido por el testo original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE

EN ESTA IMPRENTA

Y EN LA AJENCIA DE BARROTO HERMANOS

Plaza Independencia